

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2020

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones	
Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FISM-DF	8
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AEI.20.MO.17.FISM-DF	12
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FISM-DF	15
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MO.17.FISM-DF	18
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MO.17.FISM-DF	19
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MO.17.FISM-DF	22
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MO.17.FISM-DF	26
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.20.MO.17.FISM-DF	28
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AEI.20.MO.17.FISM-DF	34
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AEI.20.MO.17.FISM-DF	36
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AEI.20.MO.17.FISM-DF	45
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AEI.20.MO.17.FISM-DF	46
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AEI.20.MO.17.FISM-DF	47
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FISM-DF	49
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MO.17.FISM-DF	50
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.20.MO.17.FISM-DF	52
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AEI.20.MO.17.FISM-DF	54
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FISM-DF	57
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MO.17.FISM-DF.....	60
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FISM-DF	60
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.20.MO.17.FISM-DF	61
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	
Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	66
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF	66
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF	68
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF.....	69
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF.....	69
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF.....	70
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF.....	70
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF	71
VIII. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	72
IX. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	73
X. Dictamen de la Auditoría.	73

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic
20-MO.17-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de revisar la inversión y ejecución en obra.

IV. Alcance.

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Programado (PAA)	35,260,980.77		26	
Muestra Programada (PAA)	27,641,791.72	78.4 %	11	42.3 %
Universo Fiscalizable	35,260,980.77		26	
Muestra Fiscalizada	33,062,469.72	93.8 %	16	61.5 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$35,260,980.77 (treinta y cinco millones doscientos sesenta mil novecientos ochenta pesos 77/100 moneda nacional), correspondientes a la ejecución de obra pública, para lo cual se considera como el importe del universo programado y fiscalizable.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección de Planeación y Dirección de Administración y Finanzas

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).
2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.
3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.
4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.
5. Verificar que se integró en su totalidad la información y documentación mínima requerida por la normativa aplicable en los expedientes de obra, con el fin de señalar la documentación faltante en los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, término y entrega recepción de las obras públicas.
6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si lo trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada;

en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que, los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable y se obtuvo la documentación referente a: oficios de autorización de recursos; convenios y anexos técnicos; licencias y liberación de predios; proyecto ejecutivo, presupuestos de obra; memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).

2. Verificar que, el proceso de adjudicación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; se cumplió con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; el cumplimiento a las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; se convocó y se realizó el registro de contratistas y testigo sociales; en su caso el uso de la plataforma CompraNet; los contratos que se formalizaron cumplen con los requisitos mínimos; se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento del contrato; verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de las empresas contratadas. Para obras por administración directa, se integró el presupuesto base, costos unitarios, acuerdo de ejecución; programa de ejecución de los trabajos, de utilización de recursos humanos, programas de suministro de materiales, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, lista de raya, reporte de supervisión, pruebas de calidad, gastos administrativos y de arrendamiento.

3. Verificar que, las obras públicas se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable; en apego con la naturaleza, características y aspectos establecidos en el contrato para la ejecución de los trabajos; que la empresa contratista amortizó en su totalidad el recurso otorgado por concepto de anticipo; que las estimaciones de obra están debidamente requisitadas y soportadas; se realizaron retenciones marcadas por Ley o decretos; y de acuerdo al financiamiento del recurso se realizó la apertura y elaboración de la bitácora o en su caso, el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); se emplearon ajustes de costo; la solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; por modificaciones al contrato, se formalizaron convenios con la justificación y soporte documental; por retrasos en la ejecución se aplicaron deducciones y retenciones o la suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato.

4. Verificar que, la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar que se integró en su totalidad la información y documentación mínima requerida por la normativa aplicable en los expedientes de obra, con el fin de señalar la documentación faltante en

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

los procedimientos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, término y entrega recepción de las obras públicas.

6. Verificar mediante la visita de inspección física de las obras, que los conceptos de obra pagados y seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados o se realizó un pago en exceso; si lo trabajos no presentan deficiencias técnicas; comprobar el estado físico que guardan: terminada; en proceso, suspendida o no iniciada; asimismo, comprobar si opera o el grado de operatividad: adecuada; deficiente, o no opera.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic no acreditó documentalmente el cumplimiento de los procedimientos de planeación, programación y presupuestación, referente a las licencias de construcción las cuales debieron ser formalizadas previo al inicio de las obras ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, del municipio tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN			
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución
1	F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/A	3.- A) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos	21/09/2020 al 19/12/2020
2	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B	4.- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Eleodoro Cruz, Latinoamérica y H. Vietnam entre cerrada y Lucio Cabañas, Lucio Cabañas entre Eleodoro Cruz y Mártires Veintiséis de enero en la col. Venceremos	28/09/2020 al 26/12/2020
3	F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/B	5.- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranja, en la ciudad de Tepic, Nayarit	28/09/2020 al 26/12/2020
4	F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B	7.- B) Rehabilitación del sistema de agua potable en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos	21/09/2020 al 19/12/2020
5	F3-SIAPA-TEP-013-2020-IR	8.- Rehabilitación y Ampliación de sistema de agua potable para la localidad de Las Pilas en el municipio de Tepic	16/11/2020 al 31/12/2020
6	F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR	10.- Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del Acuaférico norte, fraccionamiento Lomas del Encanto	28/12/2020 al

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución
			25/02/2021
7	F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR	11.- Ampliación de tanques superficiales y red completa del sistema de agua potable para la localidad de Platanitos en el municipio de Tepic	28/12/2020 al 25/02/2021
8	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/A	13.- A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Lucio Cabañas entre Mártires 26 de enero y Eleodoro Cruz, callejón Latinoamérica entre Eleodoro Cruz a Cerrada y Eleodoro Cruz entre Lucio Cabañas a Cerrada en la Colonia Venceremos de la Ciudad de Tepic; Nayarit.	28/09/2020 al 26/12/2020
9	F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/A	14.- A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranja, en la ciudad de Tepic, Nayarit	28/09/2020 al 26/12/2020

FUENTE: Expediente unitario de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-03/2021, recibido por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic el día 12 de mayo de 2021, al cual respondió mediante oficio SIAPA/DG/DP/472/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de mayo de 2021, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 105, 113 y 221 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 inciso B, 42, 207 y 423 inciso B del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Municipio de Tepic, Nayarit; 24, fracción IV, 42, fracciones VIII, XV y XVIII y 44, fracción III del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de estudios, proyectos y licitaciones del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Respecto a esta observación se anexan al presente las siguientes licencias de construcción:

Anexo

Relación de Licencias de construcción (copia certificada)

No.	No. de Contrato	Nombre de la Obra
1	F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/A	3.- A) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos
2	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B	4.- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Eleodoro Cruz, Latinoamérica y H. Vietnam entre cerrada y Lucio Cabañas, Lucio Cabañas entre Eleodoro Cruz y Mártires Veintiséis de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

		enero en la col. Venceremos
3	F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/B	5- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit
4	F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B	7.- B) Rehabilitación del sistema de agua potable en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos
5	F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR	10.- Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del acuaférico norte, fraccionamiento Lomas del Encanto
6	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/A	13.- A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Lucio Cabañas entre Mártires 26 de enero y Eleodoro Cruz, callejón Latinoamérica entre Eleodoro Cruz a Cerrada y Eleodoro Cruz entre Lucio Cabañas a Cerrada en la Colonia Venceremos de la Ciudad de Tepic; Nayarit.
7	F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/A	14.- A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit

En lo que respecta a las obras relacionadas en la siguiente tabla, es preciso mencionar que debido a que los trabajos se realizaron en zona rural, no se tramitaron las licencias respectivas; en consecuencia de lo anterior le manifiesto que se tomarán las acciones correspondientes y se girarán las instrucciones al respecto a las diferentes áreas para que se adopten en lo subsecuente las medidas necesarias a fin de evitar estas observaciones.

Se anexa copia certificada de licencias de construcción de las obras en las relacionadas en la siguiente tabla:

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución
2	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B	4.- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Eleodoro Cruz, Latinoamérica y H. Vietnam entre cerrada y Lucio Cabañas, Lucio Cabañas entre Eleodoro Cruz y Mártires Veintiséis de enero en la col. Venceremos	28/09/2020 al 26/12/2020
3	F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/B	5- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit	28/09/2020 al 26/12/2020
4	F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B	7.- B) Rehabilitación del sistema de agua potable en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos	21/09/2020 al 19/12/2020
6	F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR	10.- Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del Acuaférico norte, fraccionamiento Lomas del Encanto	28/12/2020 al 25/02/2021
8	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/A	13.- A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Lucio Cabañas entre Mártires 26 de enero y Eleodoro Cruz, callejón Latinoamérica entre Eleodoro Cruz a Cerrada y Eleodoro Cruz entre Lucio Cabañas a Cerrada en la Colonia Venceremos de la Ciudad de Tepic; Nayarit.	28/09/2020 al 26/12/2020
9	F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/A	14.- A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit	28/09/2020 al 26/12/2020

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la documentación que remite no es suficiente para desvirtuar lo observado, lo anterior en razón a que no se presentó la totalidad de las licencias de construcción tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Licencia de Construcción
1	F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/A	3.- A) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos	21/09/2020 al 19/12/2020	No presenta
5	F3-SIAPA-TEP-013-2020-IR	8.- Rehabilitación y Ampliación de sistema de agua potable para la localidad de Las Pilas en el municipio de Tepic	16/11/2020 al 31/12/2020	No presenta
7	F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR	11.- Ampliación de tanques superficiales y red completa del sistema de agua potable para la localidad de Platanitos en el municipio de Tepic	28/12/2020 al 25/02/2021	No presenta

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Asimismo, de las seis licencias de construcción que remitieron, estas fueron tramitadas de manera extemporánea, es decir, posterior al inicio de los trabajos, tal y como se describe en la siguiente tabla:

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EXTEMPORÁNEAS

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución	Fecha de Expedición de Licencia de Construcción
2	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B	4.- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Eleodoro Cruz, Latinoamérica y H. Vietnam entre cerrada y Lucio Cabañas, Lucio Cabañas entre Eleodoro Cruz y Mártires Veintiséis de enero en la col. Venceremos	28/09/2020 al 26/12/2020	SIAPA. -No-004-20 9/12/2020
3	F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/B	5.- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit	28/09/2020 al 26/12/2020	SIAPA. -No-002-20 9/12/2020
4	F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B	7.- B) Rehabilitación del sistema de agua potable en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos	21/09/2020 al 19/12/2020	SIAPA. -No-009-20 9/12/2020
6	F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR	10.- Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del Acuaférico norte, fraccionamiento Lomas del Encanto	28/12/2020 al 25/02/2021	SIAPA. -No-001-21 10/06/2021
8	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/A	13.- A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Lucio Cabañas entre Mártires 26 de enero y Eleodoro Cruz, callejón Latinoamérica entre Eleodoro Cruz a Cerrada y Eleodoro Cruz entre Lucio Cabañas a Cerrada en la Colonia Venceremos de la Ciudad de Tepic; Nayarit.	28/09/2020 al 26/12/2020	SIAPA. -No-004-20 9/12/2020
9	F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/A	14.- A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit	28/09/2020 al 26/12/2020	SIAPA. -No-003-20 9/12/2020

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto a los argumentos relativos a las obras ejecutadas en la zona rural del municipio, se señala que este hecho no debe representar una limitante para el cumplimiento de la normativa aplicable en todo el territorio municipal para que el personal del Organismo Operador lleve a cabo el trámite con oportunidad y previo a la ejecución de los trabajos las respectivas licencias de construcción de las obras contratadas, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del “Padrón de Contratistas para el Ejercicio 2020”, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; no presentó en su totalidad la documentación requerida para el cumplimiento a la normativa aplicable para llevar a cabo el registro al padrón de control de contratistas, por lo que otorgó los registros correspondientes a empresas contratistas que no integraron la totalidad de la documentación requerida, o bien la documentación presentada no cumple con los requisitos señalados en la convocatoria al registro de contratistas, la cual fue emitida el día 2 de enero de 2020.

Con independencia de la documentación remitida, se realizó una visita de sitio en las instalaciones del sujeto fiscalizado, específicamente al área que salvaguarda la información documental para el registro al padrón, con el objeto de revisar, analizar y recabar físicamente la información y documentación faltante. De la actividad realizada, se dejó constancia de los hechos en la Minuta de Trabajo, el día 26 de mayo de 2021, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE CONTRATISTAS		
Núm.	Empresa Contratista	Incumplimiento o Irregularidad
1	P... M... O...	Relación de maquinaria y equipo propio (requisito “K”) no guarda congruencia con la maquinaria relacionada en balance general.
2	Arrendamientos y Construcciones de Nayarit, S.A. de C.V.	Relación de maquinaria y equipo propio (requisito “K”) no acredita con factura la propiedad de 2 moto conformadoras con número de serie 10R2358, 1 rodillo vibratorio con número de serie CA25-STD, 5 rodillo con número de serie JIG306144, 1 Dosificadora de concreto con número de serie 21968, 1 Cargador Frontal con número de serie GW501202, 2 Tractor Frontal 25X1858, 2 Camionetas PICK UP con número de serie 1D7HA16D75J616219, 1 Camioneta de 2 toneladas con número de serie 3B6MC365811M526490 y 1 camión volteo de 7M3 con número de serie C141BM0012669.
3	Remarq, S.A. de C.V.	No se remite copia fotostática simple de la cédula profesional del representante técnico de la empresa, debidamente firmada por el titular (requisito “J”). No se remite relación de maquinaria y equipo propio (requisito “K”).
4	J... M... M... V...	No se remite relación de maquinaria y equipo propio (requisito “K”).

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Empresa Contratista	Incumplimiento o Irregularidad
5	Caycova, S.A de C.V.	Relación de maquinaria y equipo propio (requisito "K") no guarda congruencia con la maquinaria relacionada en balance general.
6	A... M... R...	La relación de maquinaria y equipo propio (requisito "K") no acredita con factura la propiedad de 1 revolvedora de concreto con número de serie GCAET-1314381, 2 bailarinas con números de series 5620236 y 5634206, 1 retroexcavadora con número de serie SAH05314, 4 camionetas pick up y 1 camioneta de 2 toneladas.
7	Estructuras y equipos Corarmex, S.A. de C.V.	La relación de maquinaria y equipo propio (requisito "K") no acredita con factura la propiedad de 2 grúas sin número de serie, 2 camionetas pick up y 1 camioneta de 2 toneladas.
8	FEC Urbanizaciones Madero S.A de C.V.	Constancia de situación fiscal de empresa contratista no acredita una antigüedad mínima de dos años al momento de la inscripción al padrón, toda vez que la empresa inicia operaciones el 30 de julio de 2019.
9	H... F... Z... O...	La relación de maquinaria y equipo propio (requisito "K") no acredita con factura la propiedad de 1 retroexcavadora con número de serie *140F10645*.
10	A... M... M... A...	La relación de maquinaria y equipo propio (requisito "K") no acredita con factura la propiedad de 1 placa vibratoria con número de serie PL0897, 1 cortadora de disco con número de serie 2987C, 1 revolvedora de concreto con número de serie 12896DR y 1 camioneta pick up sin número de serie, así mismo difiere del documento "O", pues refiere ser de su propiedad 1 excavadora 320D con valor de \$240,000.00 y 1 retroexcavadora con un valor de \$200,500.00
11	Kapoc, S.A de C.V.	No se integran las carátulas de los contratos y/o actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas por la empresa contratista en su currículum vitae. La relación de maquinaria y equipo propio (requisito "K") no acredita con factura la propiedad de 1 retroexcavadora con número de serie HAR3DXSUP01490077
12	Fundidora GMZ, S.A de C.V.	No se integran las carátulas de los contratos y/o actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas por la empresa contratista en su currículum vitae. La relación de maquinaria y equipo propio (requisito "K") no acredita con factura la propiedad de camioneta pick up sin número de serie. No se integró copia simple de la cédula profesional del contador que elabora el balance general del ejercicio en curso (requisito "O")

FUENTE: Padrón de contratistas para el ejercicio 2020. Convocatoria para el registro de contratistas 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39,40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 24, fracción XVIII, 42, fracción XV y 44, fracciones II, III y IX del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de estudios, proyectos y licitaciones del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Con relación a la observación, no se incumplió a lo establecido en los artículos 21, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quater de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 36, fracción VIII del Reglamento de la administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit, publicado el 7 de febrero de 2015 en el Periódico Oficial Órgano del Estado de Nayarit; 6, fracción XXII, ya que el artículo que regula el registro de las empresas, en el padrón de contratistas y que establece lo siguiente

Artículo 21.- La Secretaría de Obras Públicas, expedirá un Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit por especialidad...

Artículo 22 Bis.- El Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit se integrará con la información que proporcionen los contratistas...

Artículo 21 Ter.- La información contenida en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit tiene como propósito...

Artículo 21 Quater.- El Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit clasificará la información de los contratistas de acuerdo con....

Ya que como ahí se establece estos requisitos y la información contenida en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la presente Ley. (Adicionado, P.O. 20 de abril de 2018). Con lo cual de requerirse información adicional o complementaria, esta se da opción a que se solicite al llevarse a cabo el procedimiento de contratación, por lo tanto sin las 17 obras que fueron auditadas del ejercicio 2020 se encuentran debidamente terminadas y operando, si se consiguieron las mejores condiciones disponibles, bajo los criterios de economía, imparcialidad, honradez, calidad, financiamiento y por lo tanto si se salvaguardo el principio de equidad y apertura entre las empresas.

Por lo tanto con los documentos presentados, se consideró información suficiente para registrarlos en el padrón de contratistas del municipio de Tepic, por el ejercicio 2020.

Cabe mencionar que de las 34 empresas que observa la ASEN, 14 si ejecutaron obras del ejercicio 2020, con lo cual cumplieron con toda la documentación legal requerida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 Ter citado y en las licitaciones en las que participaron, por lo que 20 empresas observadas con documentos que la ASEN, considera como faltantes, no se les adjudicó obra que en su caso pudiera observarse que no acreditó la totalidad de documentación solicitada.

Por lo tanto si la auditoría que se realizó al ejercicio 2020, fue a la aplicación de los recursos, esta información debió haber sido revisada y constatada en los expedientes de las obras de la muestra de auditoría.

Ahora bien, respecto a las observaciones hechas respecto a las empresas cuya inscripción al SAT es menor a 2 años, se informa que aún no cumplen el ciclo requerido, sin embargo se anexa balance contable de la empresa, donde se refleja solvencia económica por parte de esta.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no aportan los elementos suficientes para desvirtuar lo observado, lo anterior en razón de que la convocatoria para renovar o inscribirse en el registro de contratistas 2020, emitida por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, el 02 de enero de 2020, se funda en el artículo 21 de la Ley de Obra

Pública del Estado de Nayarit, que si bien, este señala los requisitos y la información contenida en el Registro Único de Contratistas del Estado de Nayarit, cada entidad y/o municipio hace lo propio para llevar a cabo el registro al padrón, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación.

Es importante precisar que la observación versa en los faltantes documentales e incumplimientos a lo que establece la Ley en la materia, así como la documentación requerida en la convocatoria por el ente auditado, la cual se debió entregar en su totalidad, para que las empresas contratistas quedaran formalmente inscritas, y con ello ser invitadas a participar en los procedimientos de contratación por excepción a la licitación pública, en este contexto, se invitó a participar a los procedimientos de contratación a empresas contratistas que incumplieron en la entrega de información para su registro.

Cabe mencionar que los requisitos documentales para formar parte del padrón de contratistas son aplicables para todas las empresas que lo integran, participen o no en algún procedimiento no exime al sujeto fiscalizado de presentar el expediente completo de cada una de ellas, aunado a que, la documentación solicitada en las bases de licitación, no sustituyen a los requisitos documentales para la inscripción de estas al padrón de contratistas, al corresponder condiciones de modo y tiempo distintos, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se detectó que el Órgano Interno de Control no verificó que los precios unitarios ofertados por las empresas contratistas, hayan sido desproporcionales o no, a los precios del valor de mercado, atendiendo a la realidad económica del Estado, en procedimientos de contratación bajo la modalidad de licitación pública, invitación a cuando menos tres contratistas y/o adjudicación directa de las obras públicas que fueron seleccionadas y que se señalan en la siguiente tabla:

OMISION DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA NORMATIVA APLICABLE				
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución de la Obra	Empresa Contratista Ganadora
1	F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD	Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan	24/07/2020 al 21/09/2020	P... M... O...
2	F3-SIAPA-TEP-005-2020-	A) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Venceremos entre Antonio R. Laureles y Av. Los Sauces, calle	21/09/2020 al	CIA Constructora Jorsam, S.A. de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución de la Obra	Empresa Contratista Ganadora
	IR/A	Lucio Cabañas entre Av. Azteca y Unión Popular en la colonia 5 de febrero de la ciudad de Tepic, Nayarit	19/12/2020	C.V.
3	F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/A	A) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos	21/09/2020 al 19/12/2020	A... M... M... A...
4	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B	B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Eleodoro Cruz, Latinoamérica y H. Vietnam entre cerrada y Lucio Cabañas, Lucio Cabañas entre Eleodoro Cruz y Mártires Veintiséis de enero en la col. Venceremos	28/09/2020 al 26/12/2020	Fundidora GMZ, S.A. de C.V.
5	F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/B	B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit	28/09/2020 al 26/12/2020	C... A... A... P...
6	F3-SIAPA-TEP-016-2020-IR/A	A) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Cuauhtémoc entre Churubusco y Av. Zapopan en la colonia Cuitláhuac en la ciudad de Tepic	02/12/2020 al 31/12/2020	Arrendamientos y Construcciones de Nayarit, S.A. de C.V.
7	F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B	B) Rehabilitación del sistema de Agua Potable en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos	21/09/2020 al 19/12/2020	A... M... M... A...
8	F3-SIAPA-TEP-013-2020-IR	Rehabilitación y Ampliación de sistema de agua potable para la localidad de Las Pilas en el municipio de Tepic	16/11/2020 al 31/12/2020	FEC Urbanizaciones Madero S.A. de C.V.
9	F3-SIAPA-TEP-014-2020-IR	Ampliación del sistema de agua potable para la localidad de San Andrés en el municipio de Tepic	16/11/2020 al 31/12/2020	F... de J... R... O...
10	F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR	Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del acuafero norte, fraccionamiento Lomas del Encanto	28/12/2020 al 25/02/2021	EDH Ingeniería y Diseño S.A. de C.V.
11	F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR	Ampliación de tanques superficiales y red completa del sistema de agua potable para la localidad de Platanitos en el municipio de Tepic	28/12/2020 al 25/02/2021	H... F... Z... O...
12	F3-SIAPA-TEP-005-2020-IR/B	B) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Venceremos entre Antonio R. Laureles y Av. Los Sauces, calle Lucio Cabañas entre Av. Azteca y Unión Popular en la colonia 5 de febrero de la ciudad de Tepic, Nayarit	21/09/2020 al 19/12/2020	CIA Constructora Jorsam S.A. de C.V.
13	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/A	A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Lucio Cabañas entre Mártires veintiséis de enero y Eleodoro Cruz, callejón Latinoamérica entre Eleodoro Cruz a Cerrada y Eleodoro Cruz entre Lucio Cabañas a Cerrada en la Colonia Venceremos de la Ciudad de Tepic; Nayarit.	28/09/2020 al 26/12/2020	Fundidora GMZ, S.A. de C.V.
14	F3-SIAPA-TEP-	A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Pedraza	28/09/2020	C... A... P... P...

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución de la Obra	Empresa Contratista Ganadora
	011-2020-IR/A	entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit	al 26/12/2020	
15	F3-SIAPA-TEP-016-2020-IR/B	B) Rehabilitación del sistema de Agua Potable en calle Cuauhtémoc entre Churubusco y Av. Zapopan en la colonia Cuitláhuac en la ciudad de Tepic	02/12/2020 al 31/12/2020	J... A... H... E...
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
16	F4-SIAPA-TEP-012-2020-IR	Desazolve y limpieza del colector sanitario Colosio 1ra etapa (tramo de av. México a canal pluvial Sabino)	28/09/2020 al 26/11/2020	Velmon Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.

FUENTE: Expediente unitario de obra, bases de licitación.

Cabe señalar que el propósito de este ordenamiento es que, si el órgano interno de control determina en su caso la desproporción injustificada de los precios unitarios previo a la contratación, la licitación sería cancelada; en el caso que la determinación sea posterior a la contratación sería declarada nula.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-05/2021 por recibido por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic el día 25 de mayo de 2021, al cual respondió mediante oficio SIAPA/DP/136/2021 recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 01 de junio de 2021, sin remitir la documentación solicitada, argumentando que en cumplimiento a las disposiciones relativas a las medidas de seguridad de la contingencia sanitaria, la actividad solicitada no fue catalogada como una función prioritaria para el organismo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 118, fracciones IV, IX y XVII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: titular del órgano interno de control del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra denominada “Rehabilitación del colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 120 metros en colonia Acayapan”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD y periodo de ejecución del 24 de julio al 21 de septiembre de 2020, se observó que el director general del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, instruyó al jefe del departamento de estudios, proyectos y licitaciones para que se realizara el procedimiento de contratación por adjudicación directa, fundamentado en las excepciones de la licitación pública en el artículo 57, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, sin que se haya documentado la excepción aludida en dicha fracción, por un importe contratado de \$6,368,436.49 (seis millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos 49/100 moneda nacional) IVA incluido, lo cual rebasa el importe límite permisible para la adjudicación directa, que es de \$1,376,039.47 (un millón trescientos setenta y seis mil treinta y nueve pesos 47/100 moneda nacional) IVA incluido.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-03/2021 recibido por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic el 12 de mayo de 2021, al cual respondió mediante el oficio número SIAPA/DG/DP/472/2021 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de mayo del 2021, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, 57, fracción II y 58 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 24, 42, fracción XVII y 44, fracción VI del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de estudios, proyectos y licitaciones del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Referente a esta observación se anexan al presente los documentos que a continuación se enlistan.

Anexo:

De La Obra: Rehabilitación del colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 120 metros en colonia Acayapan”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD

No.	Documento
1	Dictamen de ejercicio de la Opción (mencionado que acompaña al expediente de obra con folio 0072) (copia certificada)

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Dictamen de ejercicio de opción de fecha del 21 de julio de 2020.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, la documentación remitida correspondiente al dictamen de opción a la excepción de licitación pública, es el mismo que se presentó durante los trabajos de auditoría por este ente fiscalizador y que se fundó y motivó con lo establecido en el artículo 57, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, sin acreditar que protección civil o la instancia competente que haya documentado mediante dictamen técnico de manera fehaciente, el estado de peligro o alteración de los servicios públicos, de la salubridad o el ambiente de la zona en la que se iban a ejecutar los trabajos, situación que haya impedido realizar el procedimiento de adjudicación mínimo por tres contratistas de conformidad al importe autorizado de la obra, sin que a la fecha se haya proporcionado, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic no acreditó documentalmente el cumplimiento de los procedimientos de adjudicación y contratación de obras, por la omisión en la integración de los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable, a las características y naturaleza de la obra, así como los aspectos establecidos en las bases de licitación, evidenciando el inadecuado control y supervisión de los expedientes de obra, tal como se menciona en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN				
Núm.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Omisión(es)
1	F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD	1.- Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan	P... M... O...	No anexa balance general de la empresa contratista ganadora (Documento A-05)
2	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR	4.- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Eleodoro Cruz, Latinoamérica y H. Vietnam entre cerrada y Lucio Cabañas, Lucio Cabañas entre Eleodoro Cruz y Mártires Veintiséis de enero en la col. Venceremos.	Fundidora GMZ, S.A. de C.V.	No anexa carta compromiso de arrendamiento de retroexcavadora Caterpillar 416-D y Camión Volteo Dina 7 m3.
3	F3-SIAPA-TEP-013-2020-IR	8.- Rehabilitación y Ampliación de sistema de agua potable para la localidad de Las Pilas en el municipio de Tepic	FEC Urbanizaciones Madero S.A.	No anexa currículum vitae de representante de la empresa contratista

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista de C.V.	Omisión(es)
4	F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR	11.- Ampliación de tanques superficiales y red completa del sistema de agua potable para la localidad de Platanitos en el municipio de Tepic.	H... F... Z... O...	No anexa carta compromiso de arrendamiento de retroexcavadora John Deere 510D, excavadora Caterpillar 320C y camión volteo Famsa. No anexa constancia de situación fiscal de empresa ganadora
5	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR	13.- A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Lucio Cabañas entre Mártires Veintiséis de Enero y Eleodoro Cruz, callejón Latinoamérica entre Eleodoro Cruz a Cerrada y Eleodoro Cruz entre Lucio Cabañas a Cerrada en la Colonia Venceremos de la Ciudad de Tepic; Nayarit.	Fundidora GMZ, S.A. de C.V.	No anexa carta compromiso de arrendamiento de retroexcavadora Caterpillar 416-D y camión Volteo Dina 7 m3

FUENTE: Expediente unitario de obra, bases de licitación y anexos.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-03/2021 recibido por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic el 12 de mayo de 2021, al cual respondió mediante el oficio SIAPA/DG/DP/472/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de mayo del 2021, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 26, párrafo primero, 34, fracción I, 35, párrafo primero y 36, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 24, fracción XI, 42, fracciones XV y XVII y 44, fracción VI del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; documento T-09, denominado "Relación de maquinaria y equipo pesado de construcción y equipo de transporte terrestre", numeral 19 denominado "Causas por las que será descalificado el licitante", punto 19.1.8 "No cumpla con la información, documentación y en estas bases y en la convocatoria" de las bases de licitación de los concursos F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B, F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR y F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/A, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de estudios, proyectos y licitaciones del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Con la finalidad de desvirtuar tal información se realizan las siguientes manifestaciones:

No de Contrato	Referencia	Manifestaciones
----------------	------------	-----------------

1	F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD	Acayapan	<i>El balance contable como tal, no es requisito en la licitación, puesto que lo que se le pidió al contratista fue carta compromiso, garantía de seriedad, catálogo de conceptos, precios Se aceptó el documento con las facturas que se tenían por ser empresas ya verificadas en el padrón con experiencia en el ramo y capacidad técnica y como se podrá verificar la obra se encuentra terminada y operando</i>
2	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B	Venceremos	<i>Se aceptó el documento con las facturas que se tenían por ser empresas ya verificadas en el padrón con experiencia en el ramo y capacidad técnica y como se podrá verificar la obra se encuentra terminada y operando</i>
3	F3-SIAPA-TEP-013-2020-IR	Las Pilas	<i>En la propuesta se anexa cedula y título del representante técnico, y se tomaran las medidas necesarias para evitar futuras observaciones en este sentido</i>
4	F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR	Platanitos	<i>Se aceptó el documento con las facturas que se tenían por ser empresas ya verificadas en el padrón con experiencia en el ramo y capacidad técnica y como se podrá verificar la obra se encuentra terminada y operando</i>
5	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/A	Venceremos	<i>Se aceptó el documento con las facturas que se tenían por ser empresas ya verificadas en el padrón con experiencia en el ramo y capacidad técnica y como se podrá verificar la obra se encuentra terminada y operando</i>

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y documentación remitida no justifica la omisión por parte de las empresas contratistas en la entrega de los requisitos establecidos en las bases de licitación de cada uno de los concursos, así como en la legislación aplicable, por lo que, el cumplimiento parcial constituye un deficiente análisis en la integración y evaluación documental, razón por la cual se tiene como no solventada.

Cabe reiterar además que las empresas contratistas que integran la presente observación, se encuentran también observadas por incumplir con los requisitos para su inscripción en el padrón de contratistas, así como señalar que la correcta terminación y operación de las obras, no exime al sujeto fiscalizado de llevar a cabo los procesos de adjudicación y contratación de las obras públicas, en apego a la legislación aplicable ya que son procedimientos que deben de atenderse y dárseles cumplimiento cabal en momentos diferentes.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic solicitó en las bases de licitación, como parte de los requisitos documentales de información, la integración en sus propuestas técnicas de los formatos T-12 y T12-A, referentes a los datos básicos de mano de obra, donde las empresas deben considerar el cálculo de cuotas del IMSS en el análisis del “Factor de Salario Real”, así como en el formato E-07 de su propuesta económica, referente al análisis de los “Costos Indirectos”, en el que se estableció aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. El Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic no remitió evidencia documental que las que las empresas efectuaran el registro de las obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

CONTRATOS DE OBRA NO INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL					
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Importe Contratado \$
1	F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD	1.- Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan	24/07/2020 al 21/09/2020	P... M... O...	6,368,436.49
2	F3-SIAPA-TEP-005-2020-IR/A	2.- A) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Venceremos entre Antonio R. Laureles y Av. Los Sauces, calle Lucio Cabañas entre Av. Azteca y Unión Popular en la colonia 5 de febrero de la ciudad de Tepic, Nayarit	21/09/2020 al 19/12/2020	CIA Constructora Jorsam, S.A. de C.V.	1,184,791.97
3	F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/A	3.- A) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos	21/09/2020 al 19/12/2020	A... M... M... A...	963,835.09
4	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B	4.- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Eleodoro Cruz, Latinoamérica y H. Vietnam entre cerrada y Lucio Cabañas, Lucio Cabañas entre Eleodoro Cruz y Mártires Veintiséis de enero en la col. Venceremos	28/09/2020 al 26/12/2020	Fundidora GMZ, S.A. de C.V.	973,889.22
5	F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/B	5- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit	28/09/2020 al 26/12/2020	C... A... P... P...	2,698,408.72
6	F3-SIAPA-TEP-016-2020-IR/A	6- A) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Cuauhtémoc entre Churubusco y Av. Zapopan en la colonia Cuitláhuac en la ciudad de Tepic	02/12/2020 al 31/12/2020	Arrendamientos y Construcciones de Nayarit, S.A. de C.V.	938,245.96

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Importe Contratado \$
7	F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B	7.- B) Rehabilitación del sistema de Agua Potable en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos	21/09/2020 al 19/12/2020	A... M... M... A...	1,498,489.61
8	F3-SIAPA-TEP-013-2020-IR	8.- Rehabilitación y Ampliación de sistema de agua potable para la localidad de Las Pilas en el municipio de Tepic	16/11/2020 al 31/12/2020	FEC Urbanizaciones Madero S.A. de C.V.	1,190,438.18
9	F3-SIAPA-TEP-014-2020-IR	Ampliación del sistema de agua potable para la localidad de San Andrés en el municipio de Tepic	16/11/2020 al 31/12/2020	F... de J... R... O...	2,489,641.93
10	F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR	10.- Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del acuaférico norte, fraccionamiento Lomas del Encanto	28/12/2020 al 25/02/2021	EDH Ingeniería y Diseño S.A de C.V.	7,199,215.99
11	F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR	11.- Ampliación de tanques superficiales y red completa del sistema de agua potable para la localidad de Platanitos en el municipio de Tepic	28/12/2020 al 25/02/2021	H... F... Z... O...	2,089,674.31
12	F3-SIAPA-TEP-005-2020-IR/B	12.- B) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Venceremos entre Antonio R. Laureles y Av. Los Sauces, calle Lucio Cabañas entre Av. Azteca y Unión Popular en la colonia 5 de febrero de la ciudad de Tepic, Nayarit	21/09/2020 al 19/12/2020	CIA Constructora Jorsam S.A. de C.V.	579,972.94
13	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/A	13.- A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Lucio Cabañas entre Mártires veintiséis de enero y Eleodoro Cruz, callejón Latinoamérica entre Eleodoro Cruz a Cerrada y Eleodoro Cruz entre Lucio Cabañas a Cerrada en la Colonia Venceremos de la Ciudad de Tepic; Nayarit.	28/09/2020 al 26/12/2020	Fundidora GMZ, S.A. de C.V.	402,640.91
14	F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/A	14.- A) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit	28/09/2020 al 26/12/2020	C... A... P... P...	774,351.99
15	F3-SIAPA-TEP-016-2020-IR/B	15.- B) Rehabilitación del sistema de Agua Potable en calle Cuauhtémoc entre Churubusco y Av. Zapopan en la colonia Cuitláhuac en la ciudad de Tepic	02/12/2020 al 31/12/2020	J... A... H... E...	648,458.25

FUENTE: Expediente unitario de obra, bases de licitación y anexos a bases de licitación.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-03/2021 recibido por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic el 12 de mayo de 2021, al cual respondió mediante el oficio SIAPA/DG/DP/472/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de mayo del 2021, sin remitir la documentación solicitada.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por lo anterior, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, debió dar seguimiento y verificar que las empresas con las que formalizó un contrato, realizaron el registro de la obra dentro de los 5 días hábiles de haber iniciado los trabajos ante las Instituciones correspondientes. Lo anterior, con el objeto de que la Administración Municipal cumpla con los ordenamientos legales para el registro y aplicación del recurso, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto realizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 15, fracciones I, II y VI, y 304 A, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 15-A de la Ley Federal del Trabajo; 7, fracción X, 8, 39, 40, 47 y 55, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, a efectos de que sea promovida el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal en materia de seguridad social ante la autoridad competente; 5, 6, 9, párrafo segundo y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado; 9, párrafo último del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; 24, fracción V, 42 fracciones XVIII y XX, y 45, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; así como a la cláusula décima segunda, denominada "Representación laborales" de los contratos de obra pública F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD, F3-SIAPA-TEP-005-2020-IR/A, F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/A, F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B, F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/B, F3-SIAPA-TEP-016-2020-IR/A, F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B, F3-SIAPA-TEP-013-2020-IR, F3-SIAPA-TEP-014-2020-IR, F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR, F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR, F3-SIAPA-TEP-005-2020-IR/B, F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/A, F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/A y F3-SIAPA-TEP-016-2020-IR/B, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de supervisión de obra; supervisores de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Al respecto resulta procedente invocar el sentido de la cláusula décima segunda del contrato firmado por el contratante y SIAPA.

Décima Segunda. - Representación Laborales

"El contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "El contratista" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "el contratante", en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

Así pues, es preciso manifestar que para la inscripción al padrón de contratistas este Organismo solicita a los interesados una serie de requisitos como lo son, la constancia de cumplimiento ante el SAT, el Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, que compruebe estar al corriente en su pago de agua, entre otros más;

Ahora bien, en lo que respecta al registro de la obra ante el IMSS, es preciso mencionar que de conformidad con lo establecido por los numerales 15, fracción VI de la Ley del Seguro Social; 5, 6, 9 y 12 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, es responsabilidad del contratista realizar el debido registro de la obra, una vez que se realiza la contratación de la misma para la ejecución de trabajos, ya que es una acción inherente a su manejo interno.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que las empresas efectuaran el registro de las obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

Cabe puntualizar que por definición y en su carácter de contratante, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic (SIAPA) no encuadra dentro de la figura de sujeto obligado a llevar a cabo el registro de las obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, es importante mencionar que la observación señala la omisión por parte del SIAPA de no exigir a las empresas contratistas con las cuales celebró los contratos, el registro oportuno de sus respectivas obras, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

Así mismo, las responsabilidades obrero-patronales recaen únicamente en las empresas contratistas y no hay un vínculo laboral directo entre la contratante y los trabajadores que laboran para la empresa contratista, sin embargo, resulta incongruente que se acepten incluyan cargos en los precios unitarios, por lo que es atribución de este último en su carácter de contratante, el vigilar que las empresas con las que celebra contratos, se sujeten a las disposiciones legales, fiscales y normativas vigentes en materia de obra pública y seguridad social.

Si bien son facultades propias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para directamente imponer sanciones a los patrones por incumplimientos en materia laboral, no obstante, es obligación del Sistema, cumplir y hacer cumplir con quienes contrata con los ordenamientos legales, como lo es el registro y aplicación de los recursos públicos con los que se ejecutan las obras, en este contexto solicitar el registro de la obra, contribuye a hacer del conocimiento al IMSS y realice las obligaciones correspondientes, así como también se contribuye en materia fiscal y de seguridad social, con la opinión de las empresas, con respecto al cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

Finalmente, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; se recomienda al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic que en lo subsecuente se realice el seguimiento y verificación de la información, documentación y requisitos que fueron considerados en la integración de las propuestas técnicas y económicas, debido a que el cargo por cuotas del IMSS tanto para el cálculo del factor de salario real, son parte de los datos básicos de mano de obra, así como para el cálculo de costos indirectos, mismos que integran la propuesta ganadora que se propone al Sistema Integral para el destino de recursos públicos; por lo que, son susceptibles de ser revisados y comprobados, y en ese contexto la supervisión podrá corroborar que todos los componentes de los conceptos de trabajo, incluyendo los indicados en el formato de indirectos de obra y datos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

básicos de mano de obra, se ejecuten conforme a lo acordado, por lo anterior y para ejercicios posteriores, se recomienda se tomen las medidas que considere pertinentes para que la situación que generó la irregularidad se corrija.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitario de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic formalizó contratos de obra pública con empresas contratistas que no acreditaron el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente. Aunado a lo anterior, de la revisión y análisis efectuado de la documentación presentada se detectaron las irregularidades tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL					
Núm.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Fecha de Contrato	Irregularidad
1	F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR	Ampliación de tanques superficiales y red completa del sistema de agua potable para la localidad de Platanitos en el municipio de Tepic	H... F... Z... O...	22/12/2020	Se emite una opinión positiva en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales, sin embargo, este documento es de fecha de 28 de diciembre de 2020, siete días después de formalizada el acta de fallo del concurso
2	F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD	Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan	P... M... O...	22/07/2020	No se remite opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-03/2021, recibido por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic el día 12 de mayo de 2021, al cual respondió mediante oficio SIAPA/DG/DP/472/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de mayo de 2021, sin remitir la documentación solicitada.

Por lo anterior, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic debió exigir de los contribuyentes a quienes invitó a participar en los procedimientos de licitación y previo a la adjudicación del contrato, a que presentaran la opinión de cumplimiento de sus obligaciones en sentido positivo y vigente, para validar que se encontraban al corriente, así mismo debió realizar la

compulsa y cotejo para verificar que los datos indicados en los documentos presentados, no fueron modificados o alterados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral 2.1.31 de la Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019; Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, publicado el 30 de marzo de 2020; 24, fracción V, 42, fracciones XV y XVII y 44, fracción VI del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de estudios, proyectos y licitaciones del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Respuesta:

Núm.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Irregularidad	Contestación
1	F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR	Ampliación de tanques superficiales y red completa del sistema de agua potable para la localidad de Platanitos en el municipio de Tepic	Se emite una opinión positiva en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales, sin embargo, este documento es de fecha de 28 de diciembre de 2020, siete días después de formalizada el acta de fallo del concurso	Es preciso mencionar que después del fallo se otorgan 10 días para complementar la documentación pendiente, y en el caso que nos ocupa la documentación tiene una fecha de emisión 7 días después del mismo, lo que hace concluir que se encuentra dentro del plazo otorgado.
2	F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD	Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan	No se remite opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.	Debido a la premura y emergencia con la que eran requeridos los trabajos, no se consideró obligatoria la entrega de este documento ya que fue la empresa que manifestó capacidad técnica y económica para la ejecución de los trabajos, en este contexto resulta importante que debido a la emergencia no se entregó anticipo para el inicio de los trabajos y es en el trámite de este último en donde se integra la documentación observada.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, la documentación remitida desvirtuar lo observado para la obra denominada “Ampliación de tanques superficiales y red completa del sistema de agua potable para la localidad de Platanitos en el municipio de Tepic”, sin embargo, los argumentos no justifican la omisión en presentación del resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en sentido positivo y vigente a la formalización de los contratos, para la obra denominada “Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan”, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitario de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic realizó pagos de insumos y materiales en exceso, por un deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económica de las empresas contratistas, toda vez que, para el cálculo e integración de los precios unitarios de los conceptos de obra y conforme a las disposiciones que se expidieron en las bases de licitación, se consideraron insumos, materiales y rendimientos no acordes, innecesarios y/o excesivos para la ejecución de los trabajos originando pagos en exceso por un importe de \$152,406.27 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 27/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describe a continuación:

1.- Respecto de la obra denominada “Ampliación de tanques superficiales y red completa del sistema de agua potable para la localidad de Platanitos en el municipio de Tepic” con número de contrato F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR, y periodo de ejecución del 28 de diciembre de 2020 al 25 de febrero de 2021, adjudicada a la empresa contratista H... F... Z... O..., se observó que se pagó un importe de \$61,272.80 (sesenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 moneda nacional) IVA incluido, por una deficiente valoración en las tarjetas de precios unitarios con claves COV-02 y COV-05, correspondientes a los conceptos de obra “Caja de operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90 m” y “Caja de operación de válvula tipo 5 de 1.30x0.90m”, respectivamente, toda vez que la empresa contratista consideró para su ejecución cantidades en exceso de mortero y cemento.

Dentro del análisis del precio unitario con clave COV-02, la empresa consideró un volumen de 3.60 metros cúbicos para el insumo AUX-005, correspondiente al mortero cemento-arena 1:5, requerido únicamente para el pegue de ladrillo y aplanado de muros. Esta cantidad es incongruente en función de las dimensiones mismas del elemento a construirse, pues el volumen total que ocupa la caja una vez terminada es inferior a un metro cúbico.

Del análisis al precio unitario con clave COV-05, se observó que la empresa consideró un volumen de 3.74 metros cúbicos de los insumos AUX-005 y 0.88 metros cúbicos del AUX-007, correspondientes al mortero cemento-arena y concreto $f'c=150\text{kg/cm}^2$, respectivamente. Al igual que en el análisis de la tarjeta COV-02, estos volúmenes son incongruentes con el tamaño del elemento a construir, pues el volumen total que ocupa la caja una vez terminada es de 1.17 metros cúbicos.

El personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit procedió a calcular nuevamente el precio unitario para los conceptos con clave COV-02 y COV-05. Para este cálculo se tomaron como base las mismas tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista, sin embargo, se calculó el volumen real de mortero y concreto necesarios para su ejecución con base en las especificaciones constructivas de las cajas de operación tipo 2 y tipo 5, y de acuerdo a sus características observadas durante la inspección física a la obra llevada a cabo el día 28 de mayo de 2021.

Para el concepto con clave COV-02 se ajustó la cantidad de mortero cemento-arena 1:5 a 0.15 metros cúbicos, y para el concepto con clave COV-05, 0.18 metros cúbicos de mortero cemento-arena 1:5, y 0.12 metros cúbicos de concreto $f'c=150\text{kg/cm}^2$, considerando en ambas tarjetas un porcentaje de desperdicio de material del 10%. Se respetaron, las cantidades de los insumos que intervienen en el análisis de precio unitario, tales como mano de obra, herramienta y demás materiales.

De lo anterior, se determinó un nuevo costo directo de \$8,008.79 (ocho mil ocho pesos 79/100 moneda nacional) para el precio unitario con clave COV-02, y \$10,755.63 (diez mil setecientos cincuenta y cinco pesos 63/100 moneda nacional) para el COV-05, a los que se les aplicaron los porcentajes de indirectos de oficina (15.0191%), financiamiento (0.2268%) y utilidad (9.375%), obteniendo finalmente un nuevo precio unitario de \$10,098.08 (diez mil noventa y ocho pesos 08/100 moneda nacional) para el concepto COV-02 y \$13,561.50 (trece mil quinientos sesenta y un pesos 50/100 moneda nacional) para el COV-05. Las diferencias con los precios unitarios contratados fueron multiplicadas por las cantidades de trabajo estimadas, determinando el importe observado que se describe en la siguiente tabla:

PAGOS DE INSUMOS Y MATERIALES EN EXCESO POR UN DEFICIENTE ANÁLISIS EN LOS PRECIOS UNITARIOS

Núm.	Clave - Concepto	Unidad de Medida	Insumo Cobrado en Exceso		Precio Unitario \$			Cantidad de Trabajo Estimado	Importe Observado \$
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado \$	Determinado por la ASEN \$	Diferencia \$		
14	COV-02.- "Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90m..."	Caja	"Mortero cemento-arena 1:5..."	3.60 m3	15,013.50	10,098.08	4,915.42	1.00	4,915.42
24	COV-02.- "Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90m..."	Caja	"Mortero cemento-arena 1:5..."	3.60 m3	15,013.50	10,098.08	4,915.42	1.00	4,915.42
28	COV-02.- "Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90m..."	Caja	"Mortero cemento-arena 1:5..."	3.60 m3	15,013.50	10,098.08	4,915.42	1.00	4,915.42
57	COV-02.- "Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90m..."	Caja	"Mortero cemento-arena 1:5..."	3.60 m3	15,013.50	10,098.08	4,915.42	3.00	14,746.26
58	COV-05 "Caja para operación de válvula tipo 5 de 1.30x0.90m..."	Caja	"Mortero cemento-arena 1:5..."	3.74 m3	20,310.51	13,561.50	6,749.01	1.00	6,749.01
			"Concreto $f'c=150\text{kg/cm}^2$..."	0.88 m3					
103	COV-02.- "Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90m..."	Caja	"Mortero cemento-arena 1:5..."	3.60 m3	15,013.50	10,098.08	4,915.42	2.00	9,830.84

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Clave - Concepto	Unidad de Medida	Insumo Cobrado en Exceso		Precio Unitario \$			Cantidad de Trabajo Estimado	Importe Observado \$
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado \$	Determinado por la ASEN \$	Diferencia \$		
104	COV-05 "Caja para operación de válvula tipo 5 de 1.30x0.90m..."	Caja	"Mortero cemento-arena 1:5..."	3.74 m3	20,310.51	13,561.50	6,749.01	1.00	6,749.01
			"Concreto f'c=150kg/cm2..."	0.88 m3					
Subtotal									52,821.38
16% IVA									8,451.42
Total									61,272.80

FUENTE: Contrato de obra pública F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR, cuadro comparativo de cantidades de obra ejecutadas, análisis de precios unitarios, estimaciones, facturas.

2.- Respecto de la obra denominada "Ampliación del sistema de agua potable para la localidad de San Andrés en el municipio de Tepic", con número de contrato F3-SIAPA-TEP-014-2020-IR, y periodo de ejecución contratado del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, adjudicado a la empresa contratista F... de J... R... O..., se observó que se pagó un importe de \$51,571.58 (cincuenta y un mil quinientos setenta y un pesos 58/100 moneda nacional) IVA incluido, por una valoración inadecuada en el análisis de precios unitarios número 009, correspondiente al concepto de obra "Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando el 15% de la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane)...", toda vez que en el rendimiento no se consideró el descuento del 70% de la piedra existente reutilizada por la empresa contratista para la reposición del empedrado, lo que generó un pago improcedente al considerar un suministro del 100% del insumo de piedra para la reposición del empedrado.

El personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit procedió a calcular nuevamente el precio unitario para el concepto con clave 009, para estos cálculos se tomó como base la misma tarjeta de precio unitario presentada por la empresa contratista, sin embargo, se ajustó el rendimiento de la piedra para empedrado a 0.09 m3, respetándose los rendimientos para el resto de los insumos que intervienen en cada uno de los análisis.

Lo anterior determinó un nuevo costo directo de \$76.52 (setenta y seis pesos 52/100 moneda nacional) para el concepto 009, posteriormente se aplicaron los porcentajes de indirectos de oficina central (6.00%), indirectos de obra (10.00%), costo financiero (0.04%) y utilidad (15.50%), obteniendo finalmente un nuevo precio unitario de \$102.56 (ciento dos pesos 56/100 moneda nacional). La diferencia con el precio unitario contratado, fue multiplicada por la cantidad de trabajo estimada, determinando el importe observado que se describe en la siguiente tabla:

PAGOS DE INSUMOS Y MATERIALES EN EXCESO POR UN DEFICIENTE ANÁLISIS EN LOS PRECIOS UNITARIOS										
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Insumo(s) Cobrado(s) en exceso		Precio Unitario \$			Cantidad de Trabajo Estimado	Importe Observado \$	
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado \$	Determinado por la ASEN \$	Diferencia \$			
009	“Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material...”	M2	“Piedra Empedrado”	0.30 m3	204.23	102.56	101.67	437.28	44,458.26	
									Subtotal	44,458.26
									16% IVA	7,113.32
									Total	51,571.58

FUENTE: Contrato de obra pública F3-SIAPA-TEP-014-2020-IR, cuadro comparativo de cantidades de obra ejecutadas, análisis de precios unitarios, estimaciones, facturas.

3.- Respecto de la obra denominada “Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/A, y periodo de ejecución contratado del 28 de septiembre de 2020 al 26 de diciembre de 2020, y adjudicado a la empresa contratista C... A... P... P..., se observó que se pagó un importe de \$9,163.49 (nueve mil ciento sesenta y tres pesos 49/100 moneda nacional) IVA incluido, por una valoración inadecuada en los análisis de precios unitarios número 32 y 33, relativas a las cajas para operación de válvula tipo 2 y tipo 5, respectivamente, toda vez que en ambas se consideró un volumen en exceso del insumo BA 5, correspondiente al concreto $F'c=200\text{kg/cm}^2$, así como el cobro indebido de cimbra aparente para cadenas y castillos.

Para el precio unitario número 32, denominado “Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90m...” considera un rendimiento de 1 metro cúbico de concreto $F'c=200\text{kg/cm}^2$ por cada caja a edificar, cantidad incongruente con las dimensiones de la misma. Esta tarjeta considera a la vez los insumos BA 3 y BA 4, correspondientes a los concretos $f'c=100\text{kg/cm}^2$ y $f'c=150\text{kg/cm}^2$, suficientes para la elaboración de la plantilla y/o cimentación de la caja, por lo que el insumo BA 5 se limita al colado de la losa, cuyas dimensiones son de 1 metro de largo, 90 centímetros de ancho y 10 centímetros de espesor. Por su parte, se cobra indebidamente el insumo BA 6, denominado “Cimbra aparente para cadenas y castillos”, toda vez que el sistema constructivo de la caja no involucra cadenas ni castillos, y la cimbra necesaria para el colado de la losa se encuentra cubierta con el insumo BA 2.

Para el análisis de precio unitario número 33, del concepto denominado “Caja para operación de válvula tipo 5 de 1.30x0.90m...” considera un rendimiento de 0.7947 metros cúbicos de concreto $F'c=200\text{kg/cm}^2$ por unidad de caja, cantidad incongruente con las dimensiones de la misma; también considera los insumos BA 3 y BA 4, correspondientes a los concretos $f'c=100\text{kg/cm}^2$ y $f'c=150\text{kg/cm}^2$, suficientes para la elaboración de la plantilla y/o cimentación de la caja, por lo que el insumo BA 5 se limita al colado de la losa, cuyas dimensiones son de 1 metro con treinta centímetros de largo, 90 centímetros de ancho y 10 centímetros de espesor; además, se propone indebidamente el insumo BA 6, denominado “Cimbra aparente para cadenas y castillos”, toda vez que el sistema constructivo de la caja no involucra cadenas ni castillos, y la cimbra necesaria para el colado de la losa se encuentra cubierta con el insumo BA 2.

El personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit procedió a calcular nuevamente el precio unitario de los conceptos número 32 y 33. Para este cálculo se tomaron como base los mismos análisis de precios unitarios presentados por la empresa contratista, sin embargo, se consideró la cantidad de 0.099 y 0.1287 respectivamente del insumo BA 5, incluyendo un desperdicio de material de 10% en los dos casos, y se omitió en ambos análisis al insumo BA 6, correspondiente a la cimbra aparente para cadenas y castillos. Se respetaron las cantidades de los básicos, los materiales y de la mano de obra.

Lo anterior determinó un nuevo costo directo de \$12,420.90 (doce mil cuatrocientos veinte pesos 90/100 moneda nacional) para el concepto número 32 y \$18,416.02 (dieciocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 02/100 moneda nacional) para el concepto número 33, se aplicaron los porcentajes de indirectos (14.86%) y utilidad (10.00%), obteniendo finalmente un nuevo precio unitario. Las diferencias entre estos nuevos precios unitarios con los precios contratados fueron multiplicadas por las cantidades de trabajo estimadas, arrojando el monto observado que se describe en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS DE INSUMOS Y MATERIALES EN EXCESO POR UN DEFICIENTE ANÁLISIS EN LOS PRECIOS UNITARIOS									
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Insumo Cobrado en exceso		Precio Unitario \$			Cantidad de Trabajo Estimado	Importe Observado \$
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado \$	Determinado por la ASEN \$	Diferencia \$		
32	“Caja para operación de válvula tipo 2 de 1.00x0.90m...”	M	“Concreto f’c=200kg/cm2...”	1.00 m3					
			“Cimbra aparente para cadenas y castillos”	1.75 m2	14,619.31	12,420.90	2,198.41	2.00	4,396.82
33	“Caja para operación de válvula tipo 5 de 1.30x0.90m...”	M	“Concreto f’c=200kg/cm2...”	0.7947 m3					
			“Cimbra aparente para cadenas y castillos”	1.9635 m2	20,167.39	18,416.02	1,751.37	2.00	3,502.74
								Subtotal	7,899.56
								16% IVA	1,263.93
								Total	9,163.49

FUENTE: Contrato de obra pública F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/A, cuadro comparativo de cantidades de obra ejecutadas, análisis de precios unitarios, estimaciones, facturas.

4.- Respecto de la obra denominada "Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan", con número de contrato F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD y periodo de ejecución contratado del 24 de julio al 21 de septiembre de 2020, adjudicado a la empresa contratista P... M... O..., se observó que se pagó un importe de \$30,398.40 (treinta mil trescientos noventa y ocho pesos 40/100 moneda nacional) IVA incluido, por una valoración inadecuada en los análisis de precios unitarios con claves PV-PRO-01 y BBANG-5X10, correspondientes a los trabajos de poreo con arena limpia y bombeo de aguas negras, respectivamente.

Del precio unitario con clave PV-PRO-01, denominado "Poreo con arena limpia con dosificación de 8 lts/m2, sobre superficie de base impregnada para permitir paso de las unidades de acarreo de materiales...", se observó que la empresa contratista consideró para su ejecución un volumen de 0.040 metros cúbicos del MAT-1242, denominado "Arena para poreo". Este rendimiento es incorrecto en función de la unidad de medida del concepto en cuestión, pues a diferencia del insumo de la arena, la tarjeta PV-PRO-01 es calculada por metro cuadrado. Como lo indica la descripción del concepto, se dosificaron 8 litros de arena por cada metro cuadrado de poreo, por lo que el rendimiento correcto del insumo MAT-1242 es de 0.008 metros cúbicos por cada metro cuadrado ejecutado.

Para el análisis del precio unitario con clave BBANG-5X10, correspondiente al concepto "Bombeo de las aguas negras a pozo siguiente con 2 bombas autocebante de lodos con motor a gasolina para 10" de diámetro...", se observó que el contratista consideró el cobro indebido del equipo EQ-04, correspondiente a una excavadora Caterpillar 320d motor diésel de 250 hp, toda vez que esta no cumple una función dentro de los trabajos de bombeo de aguas negras entre dos pozos.

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit procedió a calcular el precio unitario con clave PV-PRO-01 y BBANG-5X10. Para este cálculo se tomaron como base las mismas tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista, sin embargo, se consideró la cantidad de 0.008 metros cúbicos de arena para poreo en la tarjeta PV-PRO-01, y en la tarjeta BBANG-5X10 se omitió al equipo EQ-04. se respetaron los rendimientos del resto de los insumos que intervienen en ambas tarjetas.

Lo anterior determinó un nuevo costo directo de \$5.65 (cinco pesos 65/100 moneda nacional) para la tarjeta PV-PRO-01 y \$893.94 (ochocientos noventa y tres pesos 94/100 moneda nacional) para la tarjeta BBANG-5X10, se aplicaron los porcentajes de indirectos (2.79%), indirectos de campo (8.58%), financiamiento (0.40%) y utilidad (10.00%), obteniendo finalmente un nuevo precio unitario. Las diferencias entre estos nuevos precios unitarios con los precios contratados fueron multiplicadas por las cantidades de trabajo estimadas, arrojando el monto observado que se describe en la siguiente tabla:

PAGOS DE INSUMOS Y MATERIALES EN EXCESO POR UN DEFICIENTE ANÁLISIS EN LOS PRECIOS UNITARIOS									
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Insumo Cobrado en Exceso		Precio Unitario \$			Cantidad de Trabajo Estimado	Importe Observado \$
			Descripción	Cantidad	P.U. Contratado \$	Determinado por la ASEN \$	Diferencia \$		
PV-PRO-01	"Poreo con arena limpia con dosificación de 8 lts/m2..."	m2	"Arena para poreo..."	0.04 m3	13.32	6.95	6.37	849.72	5,412.72
BBANG-5X10	"Bombeo de las aguas negras a pozo siguiente con 2 bombas..."	Hr	"Excavadora Caterpillar 320d..."	0.20 Hr	1,396.56	1,099.52	297.04	70	20,792.80
								Subtotal	26,205.52
								16% IVA	4,192.88
								Total	30,398.40

FUENTE: Contrato de obra pública F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD, cuadro comparativo de cantidades de obra ejecutadas, tarjetas de precios unitarios, estimaciones, facturas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, párrafos primero, segundo y tercero y 36, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42 fracciones XVI y XVII y 44, fracción VI del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$152,406.27 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos seis pesos 27/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de estudios, proyectos y licitaciones del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Resulta procedente mencionar que las obras observadas en el presente Resultado, fueron licitadas de manera "emergente" debido a distintas situaciones que hacían urgente la ejecución de la obra;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

en este sentido es importante mencionar que si bien es cierto no se realizó una precisa evaluación de los Precios Unitarios, éstos no rebasan el Presupuesto Base de la Obra.

En consecuencia de lo anterior le manifiesto que se tomarán las acciones correspondientes y se girarán las instrucciones al respecto a las diferentes áreas para que se adopten en lo subsecuente las medidas necesarias a fin de evitar estas observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no justifican la omisión por parte de del ente público de incumplir con los procedimientos establecidos por la Ley materia para la determinación de la solvencia de la propuesta de las empresas y proceder a realizar el análisis y la evaluación de las mismas, específicamente en la integración y estructuración de las tarjetas de precios unitarios en apego a la normativa aplicable y requerimientos solicitados, razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, celebró contratos sobre la base de precios unitarios con empresas contratistas que no garantizaron el cumplimiento de los contratos, ya que no presentaron las garantías de cumplimiento dentro de diez días naturales posteriores a la fecha del fallo o a la formalización del convenio modificatorio, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTIA DE LOS CONTRATOS								
No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista		Fecha	Importe de la Propuesta Ganadora \$	Garantía No Presentadas	Importe no Garantizado \$
1	F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD	1.- Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan	P...	M...	Fallo 22/07/2020	6,368,436.49	Cumplimiento de contrato	636,843.65
2	F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B	4.- B) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Eleodoro Cruz, Latinoamérica y H. Vietnam entre cerrada y Lucio Cabañas, Lucio Cabañas entre Eleodoro Cruz y Mártires Veintiséis de enero en la col. Venceremos	Fundidora GMZ, S.A. de C.V.		Convenio 30/11/2020	973,889.22	Cumplimiento del convenio modificatorio al contrato	191,400.00
Total								828,243.65

FUENTE: Expediente unitario de obra.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-03/2021, recibido por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic el día 12 de mayo de 2021, al cual respondió mediante oficio SIAPA/DG/DP/472/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de mayo de 2021, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; artículo 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 24, fracción V, 42 fracciones XVII, XVIII y XX, 44, fracción III y 45, fracciones I, IV y V del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; así como la cláusula Octava, denominada "Garantías" de los contratos de obra F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD y F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de estudios, proyectos y licitaciones; jefe de supervisión de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Con la finalidad de desvirtuar la presente observación se anexa al presente la documentación descrita a continuación.

Anexo:

Fianzas de Cumplimiento (copia certificada)

No.		Número de Concurso	Nombre de la Obra	Importe no Garantizado	Documento remitido
				\$	
1		F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD	1.- Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan	636,843.65	Se anexa Fianza

Se anexa copia certificada de la documentación siguiente:

- Fianza de cumplimiento de contrato número 4417-06106-3, por un monto de \$637,393.02, correspondiente a la obra con número de contrato F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD.
- Fianza de vicios ocultos número 4417-06574-2, por un monto de \$636,843.65, correspondiente a la obra con número de contrato F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se remitió la fianza de cumplimiento del contrato correspondiente a la obra "Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan", sin embargo, no se remite la fianza de ampliación de la garantía de cumplimiento del convenio modificadorio al contrato número F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B, por lo que la observación subsiste.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, se desvirtúa la presunta responsabilidad de la empresa contratista P... M... O...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Sistema Integra Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic realizó una deficiente evaluación de las proposiciones presentadas por las empresas contratistas, permitiendo que las empresas modificaran la descripción de los conceptos considerados en catálogo de conceptos de los proyecto de obra, los cuales forman parte de las bases de licitación de cada una de las obras, tal como se muestra a continuación:

1.- Respecto de la obra denominada: “Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Eleodoro Cruz, Latinoamérica y H. Vietnam entre Cerrada y Lucio Cabañas, Lucio Cabañas entre Eleodoro Cruz y Mártires Veintiséis de enero en la colonia Venceremos” con número de contrato F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B y periodo de ejecución del 28 de septiembre al 26 de diciembre de 2020, se observó que la empresa contratista Fundidora GMZ S.A. de C.V., representada por C... G... G... S..., propuso conceptos de obra en los análisis de precios unitarios de la propuesta económica, los cuales no fueron requeridos en el catálogo de conceptos y/o presupuesto base que forma parte de las bases de licitación, modificando la descripción de los conceptos tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCONSISTENCIAS ENTRE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA GANADORA				
Núm.	Clave	Descripción		
		En catálogo de Bases de Licitación	En Análisis de Precios Unitarios de la Propuesta Ganadora	
2	RP-EMP	Ruptura de empedrado, incluye: selección y estiba de material.	Ruptura y demolición de empedrado simple por medio mecánicos, recuperando 70% del material, incluye: pepena y selección, acarreo horizontales, estiba, la mano de obra, maquinaria y/o equipo, y la herramienta necesaria para su completa satisfactoria ejecución de los trabajos.	
3	EXC-MQ1-1	Excavación a máquina en material “B” zona “B” de 0.00 a 6.00m de profundidad en seco, con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción, traspaleos verticales y horizontales, extracción de derrumbes y acarreo hasta 10m del borde de la misma.	Excavación a máquina en material “B” zona “B” de 0.00 a 6.00 m de profundidad en seco, incluye: aloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, traspaleos verticales para su extracción y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería, así como traspaleos horizontales, extracción de derrumbes, acarreo hasta 10 metros del eje de la excavación y todo lo necesario para su correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.	
7	RLLN-1	Relleno y compactación al 95% en cepas con material producto de la excavación en	Relleno con material inerte de un banco fuera de obra en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20 cm de espesor	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Clave	En catálogo de Bases de Licitación	Descripción En Análisis de Precios Unitarios de la Propuesta Ganadora
		capas no mayores de 25 cm.	incluye: mano de obra, obtención y extracción del material, carga, acarreo y descarga en el sitio de utilización del material, herramienta y equipo, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación, y todo lo necesario para su correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.
8	RPS-EMP	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70 % del material producto de la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane).	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando el 15% de la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane), incluye: afine y nivelación del terreno, material, acarreo desde el sitio de acopio, cama de jal de 10 cm de espesor, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
9	RTM-1	Carga y acarreo hasta el sitio de tiro del material sobrante producto de la excavación.	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos, incluye: carga, acarreo hasta el sitio de tiro, descarga, tiempos activos e inactivos de la maquinaria, mano de obra de apoyo, señalamiento y protección de seguridad, abundamientos derechos de tiro, retornos, herramienta y limpieza gruesa en el sitio de la obra, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
11	RP-EMP	Ruptura de empedrado, incluye: selección y estiba de material.	Ruptura y demolición de empedrado simple por medios mecánicos, recuperado el 70% del material, incluye: pepena y selección, acarreos horizontales, estiba, la mano de obra, maquinaria y/o equipo, y la herramienta necesaria para su completa y satisfactoria ejecución de los trabajos.
18	RLLN-1	Relleno y compactación al 95% en cepas con material producto de la excavación en capas no mayores de 25cm.	Relleno y compactación al 95% en cepas con material producto de la excavación en capas no mayores de 25cm, incluye: mano de obra, selección del material, colocación y extendido, acarreo desde el sitio de acopio, herramienta y equipo, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.
19	RPS-EMP	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70 % del material producto de la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane).	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando el 15% de la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane), incluye: afine y nivelación del terreno, material, acarreo desde el sitio de acopio, cama de jal de 10 cm de espesor, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
20	RTM-1	Carga y acarreo hasta el sitio de tiro del material sobrante producto de la excavación.	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos y complementarios con medios mecánicos, incluye: carga, acarreo hasta el sitio de tiro, descarga, tiempos activos e inactivos de la maquinaria, mano de obra de apoyo, señalamiento y protección de seguridad, abundamientos, derechos de tiro, retornos, herramienta y limpieza gruesa en el sitio de obra, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
21	RN-BNQ	Ranurado con disco en banquetas con una profundidad máxima de 15 cm de espesor.	Ranurado con cortadora de disco en banquetas hasta una profundidad promedio de 12 cm, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, insumos, agua, acarreos dentro y fuera de la obra, y todo lo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Clave	En catálogo de Bases de Licitación	Descripción En Análisis de Precios Unitarios de la Propuesta Ganadora
			necesario para su correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.
22	RN- BNQ	Ruptura de banquetta de concreto de 10 cm de espesor con métodos manuales.	Ruptura de banquetta de concreto simple hasta 10 cm de espesor con métodos manuales, incluye: mano de obra, acarreo horizontales y estiba hasta el sitio de acopio para su posterior carga y retiro, herramienta necesaria para su completa y satisfactoria ejecución de los trabajos
25	RPS- BNQ	Reposición de banquetta de concreto $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$ de 0.10 m de espesor incluyendo base.	Reposición de banquetta de concreto simple $f'c=150\text{kg/cm}^2$ de 0.10m de espesor, incluye: material, fabricación, tendido y vibrado y curado del concreto, base hidráulica de 5 cm de espesor, cimbra, herramienta y equipo, y todo lo necesario para su correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
26	RTM-1	Carga y acarreo hasta el sitio de tiro del material sobrante producto de la excavación.	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos, incluye: carga, acarreo hasta el sitio de tiro, descarga, tiempos activos e inactivos de la maquinaria, mano de obra de apoyo, señalamiento y protección de seguridad, abundamientos derechos de tiro, retornos, herramienta y limpieza gruesa en el sitio de la obra, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
27	RP- EMP	Ruptura de empedrado, incluye: selección y estiba de material.	Ruptura y demolición de empedrado simple por medio mecánicos, recuperando 70% del material, incluye: pepena y selección, acarreo horizontales, estiba, la mano de obra, maquinaria y/o equipo, y la herramienta necesaria para su completa satisfactoria ejecución de los trabajos.
36	RP- EMP	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70 % del material producto de la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane).	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando el 15% de la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane), incluye: afine y nivelación del terreno, material, acarreo desde el sitio de acopio, cama de jal de 10 cm de espesor, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
37	RTM-1	Carga y acarreo hasta el sitio de tiro del material sobrante producto de la excavación.	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos, incluye: carga, acarreo hasta el sitio de tiro, descarga, tiempos activos e inactivos de la maquinaria, mano de obra de apoyo, señalamiento y protección de seguridad, abundamientos derechos de tiro, retornos, herramienta y limpieza gruesa en el sitio de la obra, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.

FUENTE: Expediente unitario de obra, presupuesto base, precios unitarios de la propuesta económica, catálogo de conceptos del concurso.

2.- Respecto de la obra denominada “Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Venceremos entre Antonio R. Laureles y Av. Los Sauces, calle Lucio Cabañas entre Av. Azteca y Unión Popular en la colonia 5 de Febrero de la ciudad de Tepic, Nayarit”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-005-2020-IR/B y periodo de ejecución del 21 de septiembre al 19 de diciembre de 2020, se observó que la empresa contratista CIA Constructora JORSAM S.A de C.V., representada por B... F... R..., propuso conceptos de obra que no fueron considerados en el presupuesto base, modificando la descripción de los conceptos tal como se muestra en la siguiente tabla:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INCONSISTENCIAS ENTRE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA GANADORA

Núm.	Clave	Descripción en Presupuesto Base	Descripción en Catálogo del Concurso y Precios Unitarios
2	RN-PA	Ranurado con disco en pavimento asfáltico con profundidad mínima de 8.0 cm.	Ranurado con cortadora de disco en pavimento asfáltico hasta una profundidad promedio de 10cm, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, insumos, agua, acarreo, dentro y fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.
3	RP-PA	Ruptura de pavimento asfáltico por medio mecánicos incluye: 10 cm de carpeta asfáltica y el acomodo para su acarreo.	Ruptura y demolición de pavimento asfáltico existente hasta de 15cm de espesor con medios mecánicos, incluye: mano de obra, acarreo horizontales, y estiba hasta el sitio de acopio para su posterior carga y retiro, y la herramienta necesaria para su correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.
4	RP-EMP	Ruptura de empedrado, incluye: selección y estiba del material.	Ruptura y demolición de empedrado simple por medios mecánicos recuperando el 70% del material, incluye: pepena y selección, acarreo horizontales, y estiba, la mano de obra, maquinaria y/o equipo y la herramienta necesaria para su correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.
5	EXC-MQ1	Excavación a máquina en material "B" zona "B" de 0.00 a 6.00m de profundidad en seco, con afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción, traspaleos verticales y horizontales, extracción de derrumbes y acarreo hasta 10 m del borde de la misma.	Excavación a máquina en material "B" zona "B" de 0.00 a 6.00 de profundidad en seco, incluye: afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla y taludes, remoción, traspaleos verticales para su extracción y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería, así como traspaleos horizontales, extracción de derrumbes, acarreo hasta 10 metros del eje de la excavación y todo lo necesario para su correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
9	RLLN-1	Relleno y compactación al 95% en cepas con material producto de la excavación en capas no mayores a 25cm.	Relleno y compactación al 95% en cepas con material producto de la excavación en capas no mayores de 25cm, incluye: mano de obra, selección del material, colocación y extendido, acarreo desde el sitio de acopio, herramienta y equipo, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.
11	RPS-EMP	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane).	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto del material producto de la ruptura y considerando el 15% de la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane) incluye: afine y nivelación del terreno, material, material, acarreo desde el sitio de acopio, cama de jal de 10cm de espesor, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
12	RTM-1	Carga y acarreo hasta el sitio de tiro de material sobrante producto de la excavación.	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos, incluye: carga, acarreo hasta el sitio de tiro, descarga, tiempos activos e inactivos de la maquinaria, mano de obra de apoyo, señalamiento y protección de seguridad, abundamientos, derechos de tiro, retornos, herramienta y limpieza gruesa en el sitio de obra, y todo lo necesario para la correcta satisfactoria terminación de los trabajos.
27	RP-EMP	Ruptura de empedrado, incluye: selección y estiba del material.	Ruptura y demolición de empedrado simple por medios mecánicos recuperando el 70% incluye: pepena y selección, acarreo horizontales, y estiba, la mano de obra, maquinaria y/o equipo y la herramienta necesaria para su correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.
29	PLN-1	Plantilla apisonada con materiales "a" y/o "b" con bailarina en zanjas, incluye: selección de material producto de la excavación y construcción de apoyo semicircular para el tendido de tubería.	Plantilla apisonada con materiales "a" y/o "b" con bailarina en zanjas, incluye: selección de material producto de la excavación, colocación y tendido, construcción de apoyo semicircular para el tendido de tubería, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Clave	Descripción en Presupuesto Base	Descripción en Catálogo del Concurso y Precios Unitarios
37	RPS-EMP	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane).	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando el 15% de la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane) incluye: afine y nivelación del terreno, material, acarreo desde el sitio de acopio, cama de jal de 10cm de espesor, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.

FUENTE: Expediente unitario de obra, presupuesto base, precios unitarios de la propuesta económica, catálogo de conceptos del concurso.

3.- Respecto de la obra denominada “Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en la calle ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos” con número de contrato F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/A y periodo de ejecución del 21 de septiembre al 19 de diciembre de 2020, se observó que la empresa contratista A... M... M... A... propuso conceptos de obra que no fueron requeridos en el presupuesto base, ni en las bases de licitación, modificando la descripción de los conceptos tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCONSISTENCIAS ENTRE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO DEL PROYECTO Y LA PROPUESTA GANADORA			
Núm.	Clave	Descripción en Presupuesto Base	Descripción en Catálogo del Concurso y Precios Unitarios
3	RP-PA	Ruptura de pavimento asfáltico por métodos mecánicos incluye: 10 cm de carpeta asfáltica y el acomodo para su acarreo.	Ruptura y demolición de pavimento asfáltico existente hasta de 15 cm de espesor con medios mecánicos, incluye: mano de obra, acarreos horizontales y estiba hasta el sitio de acopio para su posterior carga y retiro, y la herramienta necesaria para su completa y satisfactoria ejecución de los trabajos.
4	RP-EMP	Ruptura de empedrado, incluye: selección y estiba del material.	Ruptura y demolición de empedrado simple por medios mecánicos, recuperando el 70% del material, incluye: pepena y selección, acarreos horizontales, estiba, la mano de obra, maquinaria y/o equipo, y la herramienta necesaria para su completa y satisfactoria ejecución de los trabajos.
6	PLN-2	Plantilla de grava con un espesor de 10 cm, para el tendido de la tubería, para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye: acarreo en carretilla, colocación y tendido.	Plantilla de grava para el tendido de la tubería, para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye: material, acarreo en carretilla desde el sitio de acopio, colocación y tendido, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
10	RPS-EMP	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane).	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando el 15% de la ruptura de empedrado fuera del ancho de la cepa de proyecto (desgrane), incluye: afine y nivelación del terreno, material, acarreo desde el sitio de acopio, cama de jal de 10 cm de espesor, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
12	RTM-1	Carga y acarreo hasta el sitio de tiro del material sobrante producto de la excavación.	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos, incluye: carga, acarreo hasta el sitio de tiro, descarga, tiempos activos e inactivos de la maquinaria, mano de obra de apoyo, señalamiento y protección de seguridad, abundamientos, derechos de tiro, retornos, herramienta y limpieza gruesa en el sitio de obra, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
14	RP-EMP	Ruptura de empedrado, incluye: selección y estiba del material.	Ruptura y demolición de empedrado simple por medio mecánicos, recuperando el 70% del material incluye: pepena y selección,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Clave	Descripción en Presupuesto Base	Descripción en Catálogo del Concurso y Precios Unitarios
			acarreo horizontales, estiba, la mano de obra, herramienta y/o equipo, y la herramienta necesaria para su completa y satisfactoria ejecución de los trabajos.
16	PLN-2	Plantilla de grava con un espesor de 10 cm, para el tendido de la tubería, para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye: acarreo en carretilla, colocación y tendido.	Plantilla de grava para el tendido de la tubería, para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye: material, acarreo en carretilla desde el sitio de acopio, colocación y tendido, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
21	RPS-EMP	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane).	Ruptura y demolición de empedrado simple por medio mecánicos, recuperando el 70% del material incluye: pepena y selección, acarreo horizontales, estiba, la mano de obra, herramienta y/o equipo, y la herramienta necesaria para su completa y satisfactoria ejecución de los trabajos
22	RTM-1	Carga y acarreo hasta el sitio de tiro de material sobrante producto de la excavación.	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos, incluye: carga, acarreo hasta el sitio de tiro, descarga, tiempos activos e inactivos de la maquinaria, mano de obra de apoyo, señalamiento y protección de seguridad, abundamientos, derechos de tiro, retornos, herramienta y limpieza gruesa en el sitio de obra, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
23	RN-BNQ	Ranurado con disco en banquetas de (sic) con una profundidad máxima de 15 cm de espesor.	Ranurado con cortadora de disco en banquetas hasta una profundidad promedio de 12cm, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, insumos, agua, acarreo, dentro y fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.
24	RP-BNQ	Ruptura de banqueta de concreto de 10 cm de espesor con métodos manuales.	Ruptura de banqueta de concreto simple hasta 10 cm de espesor con métodos manuales, incluye: mano de obra, acarreo horizontales y estiba de acopio para su posterior carga y retiro, herramienta necesaria para su completa y satisfactoria ejecución de los trabajos.
27	RPS-BNQ	Reposición de banqueta de concreto $f'c=150\text{kg/cm}^2$ de 0.10 m de espesor incluyendo base.	Reposición de banqueta de concreto simple $f'c:150\text{kg/cm}^2$ de 0.10 m de espesor, incluye: material, fabricación, tendido y vibrado y curado del concreto, base hidráulica de 5 cm de espesor, cimbra, herramienta y equipo, y todo lo necesario para su correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
28	RTM-1	Carga y acarreo hasta el sitio de tiro del material sobrante producto de la excavación.	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos, incluye: carga, acarreo hasta el sitio de tiro, descarga, tiempos activos e inactivos de la maquinaria, mano de obra de apoyo, señalamiento y protección de seguridad, abundamientos, derechos de tiro, retornos, herramienta y limpieza gruesa en el sitio de obra, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
29	RP-EMP	Ruptura de empedrado, incluye: selección y estiba de material.	Ruptura y demolición de empedrado simple por medio mecánicos, recuperando el 70% del material incluye: pepena y selección, acarreo horizontales, estiba, la mano de obra, herramienta y/o equipo, y la herramienta necesaria para su completa y satisfactoria ejecución de los trabajos
32	RLL-1	Relleno y compactación al 95% en cepas con material producto de la excavación en capas no mayores de 25 cm.	Relleno y compactación al 95% en cepas con material producto de la excavación en capas no mayores de 25cm, incluye: mano de obra, selección del material, colocación y extendido, acarreo desde el sitio de acopio, herramienta y equipo, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Clave	Descripción en Presupuesto Base	Descripción en Catálogo del Concurso y Precios Unitarios
35	RPS-EMP	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane)	Ruptura y demolición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando el 15% de la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane), incluye: afine y nivelación del terreno, material, acarreo desde el sitio de acopio, cama de jal de 10cm de espesor, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.
36	RTM-1	Carga y acarreo hasta el sitio de tiro del material sobrante producto de la excavación.	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos, incluye: carga, acarreo hasta el sitio de tiro, descarga, tiempos activos e inactivos de la maquinaria, mano de obra de apoyo, señalamiento y protección de seguridad, abundamientos, derechos de tiro, retornos, herramienta y limpieza gruesa en el sitio de obra, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.

FUENTE: Expediente unitario de obra, precios unitarios de la propuesta económica, presupuesto base.

4.- Respecto de la obra denominada “Rehabilitación del sistema de agua potable en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos” con número de contrato F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B y periodo de ejecución del 21 de septiembre al 19 de diciembre de 2020, se observó que la empresa contratista A... M... A..., propuso conceptos de obra que no fueron requeridos en el presupuesto base, ni en las bases de licitación, modificando la descripción de los conceptos tal como se muestra en la siguiente tabla:

MODIFICACIONES POR LA EMPRESA CONTRATISTA AL CATALOGO DE BASES DE LICITACIÓN			
Núm.	Clave	Descripción en Precios Unitarios de la Propuesta Económica	Descripción en Catálogo del Concurso y Presupuesto Base
2	RN-PA	Ranurado con cortadora de disco en pavimento asfáltico hasta una profundidad promedio de 10cm, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, insumos, agua, acarreos, dentro y fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.	Ranurado con disco en pavimento asfáltico con profundidad mínima de 8.0 cm.
3	RP-PA	Ruptura y demolición de pavimento asfáltico existente hasta de 15cm de espesor con medios mecánicos, incluye: mano de obra, acarreos horizontales y estiba hasta el sitio de acopio para su posterior carga y retiro, y la herramienta necesaria para su correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.	Ruptura de pavimento asfáltico por métodos mecánicos incluye: 10 cm de carpeta asfáltica y el acomodo para su acarreo.
4	RP-EMP	Ruptura y demolición de empedrado simple por medios mecánicos recuperando el 70% del material, incluye: pepena y selección, acarreos horizontales, y estiba, la mano de obra, maquinaria y/o equipo y la herramienta necesaria para su correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.	Ruptura de empedrado, incluye: selección y estiba del material.
6	PLN-2	Plantilla de grava para el tendido de tubería, para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar: incluye:	Plantilla de grava con un espesor de 10 cm, para el tendido de la tubería, para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye: acarreo en carretilla,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Clave	Descripción en Precios Unitarios de la Propuesta Económica	Descripción en Catalogo del Concurso y Presupuesto Base
		material, acarreo en carretilla desde el sitio de acopio, colocación y tendido, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.	colocación y tendido.
10	RLLN-1	Relleno con material inerte limpio de un banco fuera de obra en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20 cm de espesor incluye: mano de obra, obtención y extracción del material, carga, acarreo y descarga en el sitio de utilización del material, herramienta y equipo, proporcionar la humedad necesaria para obtener el 95% de compactación, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.	Relleno y compactación al 95% en cepas con material producto de la excavación en capas no mayores de 25 cm.
13	RTM-1	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos, incluye: carga, acarreo hasta el sitio de tiro, descarga, tiempos activos e inactivos de la maquinaria, mano de obra de apoyo, señalamiento y protección de seguridad, abundamientos, derechos de tiro, retornos, herramienta y limpieza gruesa en el sitio de obra, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.	Carga y acarreo hasta el sitio de tiro del material obrante producto de la excavación.
28	RP-EMP	Ruptura y demolición de empedrado simple por medios mecánicos recuperando el 70% del material, incluye: pepena y selección, acarreos horizontales, y estiba, la mano de obra, maquinaria y/o equipo y la herramienta necesaria para su correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos.	Ruptura de empedrado, incluye: selección y estiba del material.
38	RPS-EMP	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto del material producto de la ruptura y considerando el 15% de la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane) incluye: afine y nivelación del terreno, material, material, acarreo desde el sitio de acopio, cama de jal de 10cm de espesor, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura y considerando la ruptura de empedrado fuera del ancho de cepa de proyecto (desgrane).
39	RTM-1	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos, incluye: carga, acarreo hasta el sitio de tiro, descarga, tiempos activos e inactivos de la maquinaria, mano de obra de apoyo, señalamiento y protección de seguridad, abundamientos, derechos de tiro, retornos,	Carga y acarreo hasta el sitio de tiro del material obrante producto de la excavación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Clave	Descripción en Precios Unitarios de la Propuesta Económica	Descripción en Catálogo del Concurso y Presupuesto Base
		herramienta y limpieza gruesa en el sitio de obra, y todo lo necesario para la correcta y satisfactoria terminación de los trabajos.	

FUENTE: Precios unitarios de la propuesta económica, catálogo de conceptos del concurso

De lo anterior, se concluye que la omisión y el deficiente análisis, permitió que las empresas contratistas incurrieran en irregularidades al modificar sustancialmente la descripción de los conceptos de obra establecidos en el catálogo de conceptos, razón suficiente para haber desechado las propuestas y declarado la nulidad de los procedimientos de adjudicación.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracciones V, VI, VIII y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; numeral 18 denominado "Criterios para la adjudicación del contrato", puntos 18.1.1 y 18.1.3, numeral 19 denominado "Causas por las que será descalificado el licitante", puntos 19.1.3, 19.1.8, 19.1.10 y 19.1.12 de las bases de licitación de los concursos F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B, F3-SIAPA-TEP-005-2020-IR/B, F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/A y F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de estudios, proyectos y licitaciones del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Al respecto resulta de importancia mencionar que no se realizaron modificaciones ya que las descripciones se emitieron en las bases de licitación; mas, sin embargo, si existieron modificaciones en el expediente aprobado, pero al percatarse de que la descripción de los conceptos correspondía a la base de datos 2019 se actualizaron a la base de datos 2020, sin modificar precios unitarios, cantidad ni unidad de medida.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se remiten argumentos que justifiquen los hechos señalados, aunado a que no se remitió documentación para desvirtuar que los catálogos de conceptos de las propuestas ganadoras describen conceptos de trabajos modificados en su descripción y especificaciones para su ejecución en campo, distintos a los conceptos de los catálogos de los presupuestos base, elaborados por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic. Las diferencias observadas entre las descripciones de ambos catálogos, implica variaciones sustanciales en aspectos técnicos de los trabajos a realizar, por lo que no consisten únicamente en diferencias en su redacción implica también la variación de aspectos legales en futuras controversias, todo por una deficiente supervisión, vigilancia y evaluación para la adjudicación de las obras, razón por lo cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra denominada “Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Pedraza entre Trabajo y Aquiles Serdán de la colonia Naranjal, en la ciudad de Tepic, Nayarit”, adjudicada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas número F3-SIAPA-TEP-011-2020-IR/A, se constató que Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic realizó el pago de la estimación número 1 (uno) por un importe de \$147,302.02 (ciento cuarenta y siete mil trescientos dos pesos 02/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo, se verificó la autenticidad y vigencia del comprobante fiscal digital por internet, en la página oficial de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) : <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>; donde indica que el estado del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) es <<Cancelado>> y estatus <<cancelado sin aceptación>>, por lo que el gasto es considerado como improcedente, tal como se muestra en la siguiente tabla:

COMPROBANTE FISCAL CANCELADO						
Nombre de Emisor	R.F.C. Emisor	Folio Fiscal	Fecha y Hora de Emisión	Importe \$	Fecha y Hora de Pago	Fecha y Hora de Cancelación
C... A... P... P...	PAPC660614NLA	3F4F5AAF-BCBA-4605-BB84-7BC992DC70C4	22/12/2020 05:22:19	147,302.02	28/12/20 18:47:50	22/12/2020 22:35:11

FUENTE: Expediente unitario de obra, factura, estado de cuenta.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XV y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Nayarit; 33 fracciones III y V del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$147,302.02 (ciento cuarenta y siete mil trescientos dos pesos 02/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; director de planeación del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Se anexa factura que sustituye el documento cancelado.

Se anexa la documentación siguiente:

- Factura original con folio fiscal A4367231-55DE-4D2E-826A-1C9DC3B3F2DE, por un importe de \$147,302.02. (ciento cuarenta y siete mil trescientos dos pesos 02/100 moneda nacional) IVA incluido.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal A4367231-55DE-4D2E-826A-1C9DC3B3F2DE, por un importe de \$147,302.02 (ciento cuarenta y siete mil trescientos dos pesos 02/100 moneda nacional), no cumple con la normativa aplicable, específicamente con los supuestos previstos en la “resolución miscelánea fiscal para 2020”, al no relacionar el CFDI cancelado de acuerdo a la guía de llenado que se señala en el anexo 20, omitiendo el registro del campo “Tipo Relación”, con la clave “04” (sustitución de los CFDI previos) y el campo “UUID” del nodo CFDI Relacionado, donde se debió registrar el folio fiscal del comprobante que se va a sustituir, razón por lo cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra denominada “Rehabilitación y ampliación de sistema de agua potable para la localidad de Las Pilas en el municipio de Tepic” con número de contrato F3-SIAPA-TEP-013-2020-IR, y periodo de ejecución del 16 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, no se apegó a los requerimientos normativos aplicables para la adjudicación de obra bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, toda vez que formalizó el contrato con la empresa contratista FEC Urbanizaciones Madero, S.A. de C.V., quien no cumplió con lo requerido en los lineamientos referente a los registros de al menos dos años anteriores a la fecha del procedimiento de contratación, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del servicio de agua potable y alcantarillado, y del servicio de suministro de energía eléctrica.

Aunado a lo anterior, se presentó la constancia de situación fiscal, sin embargo, señala como fecha de inicio de operaciones el 30 de julio de 2019, mientras que la obra le fue adjudicada el día 5 de noviembre de 2020, acreditando una antigüedad al momento del fallo, de 15 meses con 5 días.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 Bis, fracciones I y III, 25, fracción XII y 59, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42, fracción XV; 44, fracciones III y IX del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director general; director de planeación; jefe de estudios, proyectos y licitaciones del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Si bien es cierto la inscripción al SAT de la empresa es menor a 2 años, se anexa balance contable de la empresa en donde refleja solvencia presupuestal.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y documentación remitida no justifican y solo confirman la irregularidad observada, además que, no se remite el anexo al que hacen referencia y aun cuando se presentase no desvirtúa el hecho señalado, pues no acredita la el periodo de dos años actividades en materia fiscal y seguridad social con relación a la actividad económica afín registrada en el Servicio de Administración Tributaria asociada a la experiencia de la empresa contratista, razón por lo cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Sistema Integra Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, formalizo contratos de obra pública, en los cuales se establecen periodos para la ejecución de los trabajos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2020, lo que contraviene a los criterios generales de la contabilidad gubernamental para el cumplimiento de Gasto Devengado, definido como el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras, aspecto que no se cumplieron con la suscripción de los contratos. Así mismo, las estimaciones de obra, acreditan que los trabajos se ejecutaron durante el primer trimestre de 2021, razón por la que no se cumplió el devengo y con ello no existió la obligación de pago por un importe de \$9,288,890.30 (nueve millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa pesos 30/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RECURSOS NO DEVENGADOS POR PERIODOS CONTRACTUALES POSTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020				
Núm.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución contratado	Importe Contratado C/IVA \$
1	F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR	10.- Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del acuaférico norte, fraccionamiento Lomas del Encanto	28/12/2020 al 25/02/2021	7,199,215.99

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Periodo de Ejecución contratado	Importe Contratado C/IVA \$
2	F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR	11.- Ampliación de tanques superficiales y red completa del sistema de agua potable para la localidad de Platanitos en el municipio de Tepic	28/12/2020 al 25/02/2021	2,089,674.31 9,288,890.30

FUENTE: Expediente unitario de obra, contratos F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR y F3-SIAPA-TEP-018-2020-IR

Cabe señalar que, de acuerdo con el origen de los recursos el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, debió considerar cumplir con el momento contable del gasto devengado, y que, erróneamente consideró la ejecución de los trabajos durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, cuando solo aplica poder cubrir los pago respectivos con el recursos que fue comprometido y se cumplió con la dilucidación del gasto devengado, pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3 y 9 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 13, fracción IV y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; director de planeación del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

De la misma manera me permito anexar al presente la siguiente documentación en original

No.	Documento
1	Autorización ejecución de precios extraordinarios
2	Solicitud de Reprogramación
3	Autorización de Reprogramación
4	Convenio Modificatorio
5	Anexo I al convenio Modificatorio
6	Oficio de Solicitud y Autorización de punto de conexión
7	Estudio Geofísico
8	Minuta de entrega Física
9	Bitácora de Obra
10	Pruebas de Laboratorio
11	Estimación 3
12	Estimación 3-A
13	Estimación 3-E
14	Estimación 4
15	Estimación4-A

No.	Documento
16	Estimación 4-E
17	Solicitud de fianzas

Se remiten dos recopiladores con documentación original correspondiente al proceso de ejecución de la obra *“Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del acuífero norte, fraccionamiento Lomas del Encanto”*.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y documentación remitida no justifican los hechos señalados, aunado a que, la observación se motiva por el incumplimiento con el devengo de los recursos por un importe de \$9,288,890.30 (nueve millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa pesos 30/100 moneda nacional) IVA incluido, y la documentación comprobatoria referente a dos obras de la muestra, presentaron estimaciones por trabajos ejecutados con período posterior al 31 de diciembre de 2020, lo que consolida el incumplimiento del momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, al 31 de diciembre de 2020, solo persistiendo la obligación de pago, la cual deberá de realizarse hasta el último día hábil del mes de marzo de 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, no acreditó documentalmente el cumplimiento a los requerimientos de conformidad con la normativa aplicable para el procedimiento de ejecución de los trabajos, respecto a la disposición del bien inmueble, evidenciando con la omisión documental, el inadecuado control y supervisión de los trabajos; tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN			
Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación Omitida
2	F3-SIAPA-TEP-005-2020-IR/A	2.- A) Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Venceremos entre Antonio R. Laureles y Av. Los Sauces, calle Lucio Cabañas entre Av. Azteca y Unión Popular en la colonia 5 de febrero de la ciudad de Tepic, Nayarit	-Constancia de entrega de sitio de los trabajos a empresa contratista

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Nombre de la Obra	Documentación Omitida
8	F3-SIAPA-TEP-005-2020-IR/B	12.- B) Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Venceremos entre Antonio R. Laureles y Av. Los Sauces, calle Lucio Cabañas entre Av. Azteca y Unión Popular en la colonia 5 de febrero de la ciudad de Tepic, Nayarit	-Constancia de entrega de sitio de los trabajos a empresa contratista

FUENTE: Expediente unitario de obra

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-03/2021, recibido por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic el día 12 de mayo de 2021, al cual respondió mediante oficio SIAPA/DG/DP/472/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el 17 de mayo de 2021, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 41 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 42, fracción XV, 44, fracciones III y IX; 45, fracción XI del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de supervisión de obra; supervisor de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra denominada “Rehabilitación del colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 120 metros en colonia Acayapan”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD y periodo de ejecución del 24 de julio al 21 de septiembre de 2020, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, realizó pagos porcentuales del suministro del material que oscilan en un 60% a un 75%, para la ejecución de los conceptos de obra número 9, 10, 11 y 13 contemplados en la estimación núm. 1, y con fecha posterior en la estimación 2, se realiza el pago

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

porcentual que oscila entre el 25% y 40% de la mano de obra para la ejecución de los mismos; actuación que contraviene lo establecido por las cláusulas del contrato y por el tipo de contrato, que es a base de precios unitarios, y su pago deberá de sujetarse por unidad de obra terminada, es decir por cada metro lineal, cada metro cuadrado, cada pieza, unidades que deberán pagarse cuando éstas se encuentren debidamente ejecutadas, y no de forma parcial el puro suministro de materiales, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PAGO PORCENTUAL POR LA UNIDAD DE CONCEPTO DE OBRA TERMINADO								
Núm.	Descripción	Unidad	P.U. \$	Cantidad de Trabajo		Importe Estimado \$	En Estimación	
				Contratada	Estimada		No. 1	No. 2
9	"Plantilla de grava para el tendido de la tubería, para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye..."	M3	524.28	153.84	153.19	80,314.45	60% 48,188.67	40% 32,125.78
10	"Suministro e instalación de tubería de 60" φ (152 cm) de polietileno de alta densidad (PAD) corrugado para uso sanitario, incluye..."	ML	10,081.74	128.20	128.20	1,292,479.07	75% 969,359.30	25% 323,119.77
11	"Acostillado de grava con un espesor de 20cm sobre lomo de tubo, para la estabilización de terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye..."	M3	524.28	521.26	548.25	287,436.51	60% 172,461.91	40% 114,974.60
13	"Relleno con material inerte limpio de un banco fuera de obra en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20 cm de espesor incluye..."	M3	325.26	2,203.68	1,044.90	339,864.17	60% 203,918.50	40% 135,945.67

FUENTE: Expediente unitario de obra

Con base en lo anterior, se evidenció la simulación en la ejecución de los trabajos, pues se presentaron estimaciones con cantidades de obra no ejecutadas para subsidiar la compra de materiales ya que, a la empresa no se le entregó un anticipo para el inicio de los trabajos, acciones originadas por la adjudicación directa a una empresa que no contaba con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, para garantizar en tiempo y forma la ejecución de la obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 33, fracción I, 40 y 41 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 24, fracción V, 42 fracciones XVIII y XX, y 45, fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; así como las cláusulas Séptima, denominada "Forma de Pago", Décima Tercera, denominada "Responsabilidades de El Contratista" y Décima Cuarta, denominada "Supervisión de las obras" del contrato F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de supervisión de obra; supervisor de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como la empresa contratista de obra.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Derivado de la emergencia con la que se necesitaba la ejecución de los trabajos se realizó el pago de tal manera.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos remitidos, se señala que las premuras y la emergencia por adjudicar la obra fueron el argumento del ente para adjudicar la obra mediante la modalidad de adjudicación directa, consiguiendo así acortar los tiempos que establece la ley y comenzar lo antes posible la ejecución de trabajos urgentes. Esta modalidad, sin embargo, no exime a la empresa contratista de presentar debidamente el soporte documental de sus estimaciones de conformidad a la modalidad de los contratos celebrados con las empresas contratistas que es a base de precios unitarios y su pago es por unidad de obra terminada, no como autorizaron las estimaciones por conceptos fraccionados en suministro y a la postre la instalación cuando debió ser por unidad, y es competencia del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic requerir la información para su validación y trámite de pago en los términos y en las condiciones contractuales razón por la cual se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra denominada “Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Eleodoro Cruz, Latinoamérica y H. Vietnam entre cerrada y Lucio Cabañas, Lucio Cabañas entre Eleodoro Cruz y Mártires Veintiséis de Enero en la col. Venceremos”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-010-2020-IR/B y periodo de ejecución del 28 de septiembre al 26 de diciembre de 2020, se observó que el Sistema integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, realizó un convenio modificatorio al contrato de obra pública a base de precios unitarios y de tiempo determinado, por un importe de \$191,400.00 (ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

El convenio modificatorio celebrado establece en la cláusula V, que, “*para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio Modificatorio la contratante aplicará los recursos que tienen su origen en este organismo operador como recurso propio*”, sin embargo, se constató que la empresa contratista presentó la factura serie A folio 15 por un importe de \$252,875.69 (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 69/100 M.N.) IVA incluido,

pagada en una sola exhibición de la cuenta 0115518431 del banco BBVA Bancomer aperturada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) el día 22 de diciembre del 2020. Asimismo, en el “Convenio General de Coordinación” que se formalizó con el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, para el otorgamiento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Ramo 33 establece en su cláusula Tercera *“Ejecución de la obra y Recursos Aportados”, párrafo segundo “ Las partes acuerdan que, en caso de que el presupuesto total asignado en las matrices de inversión para cada proyecto de Obra resultare insuficiente, a efecto de dar cumplimiento con el total de las obras programadas y aprobadas, “EL SIAPA-TEPIC” se obliga a aportar el monto de inversión faltante, en virtud que fue el Organismo quien se encargó de hacer el Presupuesto.*

Por lo anterior, se concluye que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, utilizó los recursos convenidos del Fondo, para el pago de inversiones adicionales a las autorizadas en la matriz de inversión por un importe de \$191,400.00 (ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que, debieron ser pagados con recursos propios del organismo operador.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 1, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en la cláusula Tercera, "Ejecución de la obra y Recursos Aportados", párrafo segundo del Convenio General de Coordinación entre H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit y el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; cláusula V del convenio modificatorio al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número F3-SIAPA-TEP-010-IR/B, Se establece como presuntos responsables a: directora de administración y finanzas; director de planeación; jefe de supervisión de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) convenidos con el H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, a fines distintos a los establecidos toda vez que, se incluyeron en los catálogos de conceptos de obra el acarreo de agua en camiones para dotar de servicio a la población afectada por los trabajos, realizando el pago improcedente a empresas contratistas por este concepto, por un importe de \$513,158.64 (quinientos trece mil ciento cincuenta y ocho pesos 64/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que, controlar el suministro de agua potable por medio de camiones cisterna del organismo operador en las zonas con alguna deficiencia en la distribución, es atribución y obligación del titular del Departamento de Operación, tal como lo señala el Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, función indelegable excepto cuando exista un proceso claro y formal de concesión a particulares, tal como se muestra a continuación:

1.- Respecto de la obra denominada “Rehabilitación del colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD y periodo de ejecución del 24 de julio al 21 de septiembre de 2020, se observó el pago indebido por el acarreo de agua en camiones un importe de \$116,823.25 (ciento dieciséis mil ochocientos veintitrés pesos 25/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PAGO IMPROCEDENTE POR CONCEPTO DE ACARREO DE AGUA EN CAMIONES					
Núm.	Descripción	Unidad	Precio Unitario \$	Cantidad pagada	Importe Pagado \$
32	Acarreo de agua en camiones tanque (extraídos de pozos profundos del SIAPA) durante el periodo de ejecución de los trabajos de rehabilitación del emisor sanitario, apoyando con el suministro de agua potable a los usuarios del organismo operador en la zona afectada de la obra en proceso.	HR	479.57	210.00	100,709.70
				Subtotal	100,709.70
				IVA	16,113.55
				Total	116,823.25

FUENTE: Estimación 3 y 4AEF

2.- Respecto de la obra denominada “Rehabilitación del sistema de agua potable en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B y un periodo de ejecución del 21 de septiembre al 19 de diciembre de 2020, se observó el pago indebido por el acarreo de agua en camiones por un importe de \$55,648.96 (cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PAGO IMPROCEDENTE POR CONCEPTO DE ACARREO DE AGUA EN CAMIONES					
Núm.	Descripción	Unidad	Precio Unitario \$	Cantidad pagada	Importe Pagado \$
79	Acarreo de agua en camiones tanque (extraídos de pozos profundos del SIAPA) durante el periodo de ejecución de los trabajos de conexión de entronques	HR	571.11	84	47,973.24

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Descripción	Unidad	Precio Unitario \$	Cantidad pagada	Importe Pagado \$
					Subtotal
					IVA
					Total
					47,973.24
					7,675.72
					55,648.96

FUENTE: Estimación 3E Finiquito

3.- Respecto de la obra denominada “Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del acuífero norte, fraccionamiento Lomas del Encanto”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR y un periodo de ejecución contratado del 28 de diciembre de 2020 al 25 de febrero de 2021, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, contrató y pagó el acarreo de agua en camiones por un importe de \$340,686.43 (trescientos cuarenta mil seiscientos ochenta y seis pesos 43/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

PAGO IMPROCEDENTE POR CONCEPTO DE ACARREO DE AGUA EN CAMIONES					
Núm.	Descripción	Unidad	Precio Unitario \$	Cantidad pagada	Importe Pagado \$
35	Acarreo de agua en camiones tanque (extraídos de pozos profundos del SIAPA) durante el periodo de ejecución de los trabajos de perforación.	HR	407.91	720.00	293,695.20
					Subtotal
					IVA
					Total
					293,695.20
					46,991.23
					340,686.43

FUENTE: Estimación 3E Finiquito

Cabe señalar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) son únicamente para el financiamiento y realización de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, además el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, no señaló en las bases de licitación, el objeto y alcance del servicio, las especificaciones generales y particulares, así como el resultado esperado y la forma de presentación, lo que propició la carente documentación comprobatoria y justificativa que acredite la ejecución del suministro.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MO.17/SDC-06/2021 recibido por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic el 23 de junio de 2021, al cual respondió mediante el oficio SIAPA/DG/DP/580-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 29 de junio de 2021, en el que únicamente remitió 6 (seis) fotografías y 4 (cuatro) notas de bitácora que aluden a la realización del concepto de “acarreo de agua en camiones...”, sin embargo dicha documentación no acredita la realización de los trabajos, pues las notas de bitácora y fotografías son firmadas por la empresa y la contratante, sin acreditar la recepción y la conformidad de los beneficiario que recibieron el servicio.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 40, párrafo primero y 42, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 24, fracción V, 42 fracciones XVIII y XX, 42, fracciones I, II, V, VII y VIII del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; puntos 2.2 y 2.2.1 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020, así como las cláusulas Séptima, denominada "Forma de pago", Décima Tercera, denominada "Responsabilidades de El Contratista" y Décima Cuarta, denominada "Supervisión de las obras" del contrato de obra de los contratos de obra F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD, F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B y F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$513,158.64 (quinientos trece mil ciento cincuenta y ocho pesos 64/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de operación; director de planeación; jefe de supervisión de obra; supervisores de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

No señaló en las bases de licitación... mismo dato que si viene en catálogo de conceptos a concursar, el cual forma parte de las bases de licitación y sus anexos.

Además de que las zonas a intervenir por la ejecutora para la realización de la obra, queda a su resguardo y la interrupción del servicio de agua forma parte de su resguardo, por consecuente el suministro también forma parte de los alcances de la obra... mismo que se señala en los lineamientos de las reglas de operación, ya que es una acción social básica que beneficia directamente a población en pobreza extrema. cabe mencionar que en el resultado 1 observación 1 se nos manifiesta que el SIAPA no incluyo las obras necesarias para prever daño a las condiciones ambientales, con lo cual da indicativo que, si se pudieran considerar obras accesorias diferentes al tipo de obra contratada, con las cuales se llegó al beneficio optimo del sistema sin interrumpir dentro de lo posible el suministro de agua.

De igual manera me permito anexar al presente en copia debidamente certificada bitácora de pipas de la obra "Rehabilitación del sistema de agua potable en la calle Ing. Aguayo entre Emilio M. González y López Mateos en la colonia López Mateos", con número de contrato F3-SIAPA-TEP-007-2020-IR/B".

Se anexa copia simple de la documentación siguiente:

- Reporte semanal de distribución de agua en pipas, así como una hoja de certificación de siete fojas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y documentación remitida no justifican las acciones realizadas, contrarias a las reglas de operación del FISM-DF, acciones que además se encuentran dentro de las atribuciones de la Dirección de Operación del sujeto fiscalizado, y se motiva a su vez en la falta de documentación comprobatoria y justificatoria que acredite de manera fehaciente haber realizado las acciones de abastecimiento de agua potable de manera temporal por parte de la empresa contratista durante el periodo que se tuvo desabasto.

Por su parte, el corte en el suministro de agua durante trabajos de rehabilitación de redes de agua potable es un hecho previsible, sin embargo, no se señalan las razones por las que, la Dirección de Operación omitió realizar el suministro de agua a los beneficiarios y relegó a la empresa contratista de la obra la tarea de suministrar agua a los domicilios afectados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra denominada “Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del acuaférico norte, fraccionamiento Lomas del Encanto”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR y periodo de ejecución contratado del 28 de diciembre de 2020 al 25 de febrero de 2021, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, no acreditó documentalmente la justificación de las razones fundadas y explícitas para la ejecución de los trabajos de forma posterior a la conclusión del periodo de ejecución contratado, toda vez que no remitió el convenio de modificación correspondiente, en este contexto no aplicó penas convencionales del 3% (tres por ciento) mensual, del monto acumulado de la obra en atraso a la fecha de terminación señalada en el programa, por un importe de \$4,998,801.15 (cuatro millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos un pesos 15/100 moneda nacional) IVA incluido, multiplicado por el número de meses transcurridos hasta el momento en la que la obra quede concluida y recibida satisfactoriamente, toda vez que a la fecha de la inspección física llevada a cabo el día 28 de mayo de 2021, la obra se encontró en proceso de ejecución, considerando alguno de los trabajos estimados y pagados en la estimación 2-E, y en consecuencia no está en operación.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit calculó las penas convencionales con respecto a la fecha en que se realizó la visita de inspección física, dando como resultado un importe de \$449,892.10 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 10/100 moneda nacional); tal como se muestra en la siguiente tabla:

PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS						
Importe Contratado c/IVA \$	Periodo de Ejecución	Importe No Comprobado en el Periodo de Ejecución \$	Fecha de Visita de Inspección Física	Penalización 3% Mensual \$	Meses de Desfase (Meses)	Importe Observado \$
7,199,215.99	28/12/2020 al 25/02/2021	4,998,801.15	28/05/2021	149,964.03	3	449,892.10
Total						449,892.10

FUENTE: Contrato de obra F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR, acta de visita al sitio número SIAPA/RAMO33/2020/10 del día 28 de mayo de 2021

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dicho importe se actualizará mes a mes hasta la conclusión de los trabajos contratados y su recepción por parte de la contratante.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 37, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 24, fracción V, 42, fracciones XVIII y XX, y 45, fracciones I, IV y V del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; así como la cláusula Décimo Octava "Penas Convencionales" del contrato de obra pública F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$449,892.10 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 10/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación; supervisor de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Se anexa al presente el Convenio Modificatorio celebrado con motivo de los trabajos de la obra denominada "Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del acuafero norte, fraccionamiento Lomas del Encanto", con número de contrato F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR.

Y la siguiente documentación con la finalidad de desvirtuar las observaciones generadas dentro del Informe Preliminar.

No.	Documento
1	Autorización ejecución de precios extraordinarios
2	Solicitud de Reprogramación
3	Autorización de Reprogramación
4	Convenio Modificatorio
5	Anexo I al convenio Modificatorio
6	Oficio de Solicitud y Autorización de punto de conexión
7	Estudio Geofísico
8	Minuta de entrega Física
9	Bitácora de Obra
10	Pruebas de Laboratorio
11	Estimación 3
12	Estimación 3-A
13	Estimación 3-E
14	Estimación 4
15	Estimación 4-A
16	Estimación 4-E
17	Solicitud de fianzas

Se remiten dos recopiladores con la documentación original correspondiente al expediente de ejecución de la obra *“Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del acuífero norte, fraccionamiento Lomas del Encanto”*.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se remite la documentación correspondiente a la ejecución y conclusión de los trabajos, con lo que se aportan elementos para recalcular las penas convencionales observadas.

Con fecha del 28 de junio de 2021, la empresa contratista ejecutora de la obra celebró una minuta de entrega física de los trabajos contratados con el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, en la que se le comunica que los trabajos se encuentran totalmente terminados. Con base en la fecha de la conclusión de los trabajos, así como el estado de cuenta de las estimaciones, se procedió a calcular nuevamente las penas convencionales no aplicadas, por concepto de trabajos ejecutados fuera del periodo contractual, mismos que corresponden a las estimaciones de obra número 4, 4A y 4E, por un importe líquido de \$2,603,805.21 (dos millones seiscientos tres mil ochocientos cinco pesos 21/100 moneda nacional), tal y como se describe en la siguiente tabla:

PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS						
Importe Contratado c/IVA \$	Periodo de Ejecución	Importe No Comprobado en el Periodo de Ejecución \$	Fecha de Conclusión De Los Trabajos	Penalización 3% Mensual \$	Meses de Desfase (Meses)	Importe Observado \$
7,199,215.99	28/12/2020 al 25/02/2021	2,603,805.21	28/06/2021	78,114.16	4	312,456.63
Total						312,456.63

FUENTE: Contrato de obra F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR, actas de visitas al sitio número SIAPA/RAMO33/2020/10 del día 28 de mayo de 2021, y SIAPA/RAMO33/2020/10-2 del 1 de diciembre de 2021.

El sujeto fiscalizado remite dentro del expediente de la ejecución de la obra, un convenio modificatorio en tiempo al contrato F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR con un nuevo periodo de ejecución del 26 de febrero al 26 de junio de 2021. Este periodo, sin embargo, no guarda congruencia con los periodos de ejecución de las estimaciones presentadas por la empresa contratista, pues estas concluyen con la estimación 4-E cuyo periodo de ejecución es del 27 de febrero al 27 de marzo de 2021. Cabe mencionar que al día 28 de mayo de 2021, fecha en que se llevó a cabo inspección física a la obra, esta presentaba avances hasta la estimación 2-E, cuyo periodo de ejecución es del 12 al 26 de enero de 2021, finalmente se determina que la observación persiste, actualizando el importe por concepto de penalizaciones \$312,456.63 (trescientos doce mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 63/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MO.17.FISM-DF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que conforman la muestra de auditoría, se consideró que, para el caso en que el Sujeto fiscalizado no haya acreditado el cumplimiento a los ordenamientos previstos en el marco normativo aplicable, por la omisión en la entrega de la evidencia documental e información faltante en los expedientes técnicos y unitarios de obra, se describirán en el proceso correspondiente, conforme a los procedimientos de auditoría empleados para la revisión en materia de obra pública.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra denominada “Rehabilitación del sistema de agua potable en calle Venceremos entre Antonio R. Laureles y Av. Los Sauces, calle Lucio Cabañas entre Av. Azteca y Unión Popular en la colonia 5 de febrero de la ciudad de Tepic, Nayarit”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-005-2020-IR/B, y con un periodo de ejecución contratado del 21 de septiembre de 2020 al 19 de diciembre de 2020, adjudicada a la empresa contratista CIA Constructora Jorsam, S.A de C.V., se observaron deficiencias técnicas en la ejecución consistentes en una fuga de agua potable ubicada en la calle Venceremos, entre las calles Plan de Ayala y Lucio Cabañas. Esta deficiencia se manifestó en un brote constante de agua sobre el arroyo vehicular, que se observa a simple vista, el cual provoca encharcamientos de agua y desperdicio de la misma.

Estos hechos quedaron señalados en el acta circunstanciada de visita de inspección física número SIAPA/FIII/2020/12, llevada a cabo en el sitio de la obra por el personal comisionado de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 26 de mayo de 2021.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 24, fracción V; 42 fracciones XVIII y XX, 45, fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de supervisión de obra; supervisor de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.20.MO.17.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic pagó conceptos de trabajo por cantidades de obra que no fueron ejecutadas por las empresas contratistas por un importe de \$156,717.55 (ciento cincuenta y seis mil setecientos diecisiete pesos 55/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describe a continuación:

1.- Respecto de la obra denominada “Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan”, con número de contrato F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD, y periodo de ejecución contratado del 24 de julio de 2020 al 21 de septiembre de 2020, adjudicada a la empresa contratista P... M... O..., se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, pagó conceptos de trabajo por cantidades de obra que no fueron ejecutadas por un importe de \$87,454.56 (ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 56/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
10	“Suministro e instalación de tubería de 60” (152cm) de polietileno de alta densidad (PAD) corrugado para uso sanitario, incluye...	ML	130.01	125.35	4.66	10,081.74	46,980.91
23	“Suministro e instalación de tubería de PVC de 200 mm p/alcantarillado sanitario de 8”, serie 25 que cumpla con la norma oficial mexicana...	ML	130.01	125.35	4.66	333.12	1,552.34
27	“Suministro y colocación de silleta y codo de PVC para alcantarillado, conexión de descargas domiciliarias (200X160) serie 20 de 8”X6” ...”	JGO	27	24	3	1,135.96	3,407.88
28	Registro d/ tabique recocido de 40X60 cm (medidas a paños interiores) hasta 1.50m de profundidad asentado con mortero cemento-arena...	PZA	27	24	3	3,486.15	10,458.45
38	“Instalación de toma	PZA	27	24	3	159.09	477.27

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
	domiciliaria, incluye: desde de la abrazadera hasta el cuadro en la toma de la casa de la banqueta, en su caso piezas especiales para la conexión el adaptador al cuadro existente..."						
39	"Suministro de abrazadera de PVC para toma domiciliaria de 3"x ½"..."	PZA	27	24	3	166.05	498.15
40	"Suministro de adaptador macho e ½" kitec para manguera..."	PZA	27	24	3	120.54	361.62
42	"Suministro e instalación de registro de agua potable en banqueta, incluye; excavación, 1 válvula limitadora y/o corte de ½"..."	PZA	27	24	3	3,885.08	11,655.24
						Subtotal	75,391.86
						16% IVA	12,062.70
						Total	87,454.56

FUENTE: Contrato de obra pública, acta circunstanciada de visita de inspección física No. SIAPA/RAMO33/2020/01 del 28 de mayo de 2021, facturas, estimaciones, comprobación de pagos (transferencias electrónicas)

Estos hechos quedaron asentados en el acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número SIAPA/RAMO33/2020/01, llevada a cabo en el sitio de la obra por el personal designado para atender la diligencia y el personal comisionado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 28 de mayo de 2021.

2.- Respecto de la obra denominada "Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del acuafero norte, fraccionamiento Lomas del Encanto", con número de contrato F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR, y periodo de ejecución contratado del 28 de diciembre de 2020 al 25 de febrero de 2021, adjudicada a la empresa contratista EDH Ingeniería y Diseño, S.A. de C.V., se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, pagó conceptos de trabajo por cantidades de obra que no fueron ejecutadas por un importe de \$60,202.79 (sesenta mil doscientos dos pesos 79/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
165	Trazo y nivelación con equipo topográfico de terreno natural, incluye: estacas de madera de pino, hilo de cáñamo, calidra y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos.	m²	60.96	45.83	15.13	14.04	212.43
173	Construcción de castillo de concreto f'c=150 kg/cm² de sección 15 x 15 cm armada con 4 varillas	m	51.1	38.26	12.84	282.87	3,632.05

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
	del No.3 y estribos del No.2 @ 20 cm, incluye: cimbra aparente, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.						
174	Muro de 14 cm. de espesor, de tabique rojo recocido de 7 x 14 x 28 cm. (medidas nominales), acabado común, asentado con mortero cemento-arena 1:5, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, cortes, acarreo y desperdicios.	m²	128.59	104.90	23.69	343.27	8,132.07
175	Construcción de cadena de cerramiento concreto f'c=150 kg/cm² de sección 15 x 20 cm armada con 4 varillas del No.3 y estribos del No.2 @ 20 cm, incluye: cimbra aparente, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	m	55.36	45.23	10.13	315.78	3,198.85
176	Aplanado en muros con mortero cemento-arena 1:4 de proporción, con espesor de 0.02 m, a plomo y regla, acabado rústico o rugoso, incluye: preparación de la superficie, fabricación, suministro y colocación.	m²	200.29	123.68	76.61	181.36	13,893.99
179	Suministro y colocación de cerca de 2 m. de altura con malla ciclónica de 5x5 cm. cal. 10 colocada sobre muro perimetral, incluye: postería, línea superior e inferior, fijación, tensión, mano de obra, equipo y herramienta, y todo lo necesario para la realización satisfactoria de los trabajos.	m	60.96	6.60	54.36	278.8	15,155.57
180	Suministro y colocación de concertina a base de alambre de acero y 3 hilos de alambre de púas, hasta una altura de 3.00 mts, incluye: accesorios, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta y satisfactoria colocación.	m	60.96	6.60	54.36	141.17	7,674.00
Subtotal							51,898.96
16% IVA							8,303.83
Total							60,202.79

FUENTE: Contrato de obra pública, acta circunstanciada de visita de inspección física No. SIAPA/RAMO33/2020/10 del 28 de mayo de 2021, facturas, estimación 2E, comprobación de pagos (transferencias electrónicas)

Estos hechos quedaron asentados en el acta circunstanciada de visita de inspección física de obra número SIAPA/RAMO33/2020/10, llevada a cabo en el sitio de la obra por el personal designado para atender la diligencia y el personal comisionado por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 28 de mayo de 2021.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3.- Respecto de la obra denominada "Rehabilitación y Ampliación de sistema de agua potable para la localidad de Las Pilas en el municipio de Tepic", con número de contrato F3-SIAPA-TEP-013-2020-IR y periodo de ejecución contratado del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, adjudicada a la empresa contratista FEC Urbanizaciones Madero S.A. de C.V., se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, pagó conceptos de trabajo por cantidades de obra que no fueron ejecutadas por un importe de \$9,060.20 (nueve mil sesenta pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que la empresa contratista consideró el cobro del concepto número 55, del análisis de precio unitario clave LCG-04, denominado "Suministro e instalación de cople de Fo.Go. C-40 de 3" de diámetro...". Este cople, sin embargo, ya se encuentra incluido en el análisis de precio unitario con clave LCG-06, correspondiente al suministro e instalación de la tubería de Fo.Go. de 3", como el insumo número 54 denominado "Cople de Fo.Go. de 76mm (3") de diámetro", por lo que existe una duplicidad en su cobro. Se determina que la empresa contratista no requirió ejecutar el concepto de obra número 55, tal y como se describe en la siguiente tabla:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
55	"Suministración e instalación de cople de Fo.Go. C-40 de 3" de diámetro..."	PZA	19	0	19	411.08	7,810.52
Subtotal							7,810.52
16% IVA							1,249.68
Total							9,060.20

FUENTE: Contrato de obra pública F3-SIAPA-TEP-013-2020-IR, facturas, estimaciones, comprobación de pagos (transferencias electrónicas), análisis de precios unitarios claves LCG-04 y LCG-06.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 40, párrafo primero, 42, párrafo segundo, 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 24, fracción V, 42 fracciones XVIII y XX, 45, fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; así como las cláusulas Séptima, denominada "Forma de pago", Décima Tercera, denominada "Responsabilidades de El Contratista" y Décima Cuarta, denominada "Supervisión de las obras" de los contratos de obra F3-SIAPA-TEP-001-2020-AD, F3-SIAPA-TEP-017-2020-IR y F3-SIAPA-TEP-013-2020-IR, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$156,717.55 (ciento cincuenta y seis mil setecientos diecisiete pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de supervisión de obra; supervisores de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número SIAPA/DG/DP/1094/2021, recibido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 29 de octubre de 2021, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic solicitó a esta entidad fiscalizadora programar nuevamente un recorrido de visita a los sitios de obra con la finalidad de desvirtuar las observaciones en referencia.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que, como resultado de la segunda visita de inspección

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

física de las obras se solventa un importe de \$76,628.75 (setenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 75/100 moneda nacional) IVA incluido conforme a lo siguiente:

1.-Respecto de la segunda visita de inspección física a la obra “Rehabilitación de colector sanitario en calle Camino Viejo a Jauja entre Belisario Domínguez y pozo de visita a 1.20 metros en colonia Acayapan”, llevada a cabo el día 30 de noviembre de 2021, se constató la ejecución de conceptos de obra que no habían sido identificados durante la primera inspección, sin embargo, persisten cantidades de obra pagadas y no ejecutadas, esta vez por un nuevo importe actualizado de \$71,028.61 (setenta y un mil veintiocho pesos 61/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se señala en la siguiente tabla:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
10	“Suministro e instalación de tubería de 60” (152cm) de polietileno de alta densidad (PAD) corrugado para uso sanitario, incluye...”	ML	130.01	125.85	4.16	10,081.74	41,940.04
23	“Suministro e instalación de tubería de PVC de 200 mm p/alcantarillado sanitario de 8”, serie 25 que cumpla con la norma oficial mexicana...”	ML	130.01	125.85	4.16	333.12	1,385.78
27	“Suministro y colocación de silleta y codo de PVC para alcantarillado, conexión de descargas domiciliarias (200X160) serie 20 de 8”X6” ...”	JGO	27	25	2	1,135.96	2,271.92
28	Registro d/ tabique recocido de 40X60 cm (medidas a paños interiores) hasta 1.50m de profundidad asentado con mortero cemento-arena...	PZA	27	25	2	3,486.15	6,972.30
38	“Instalación de toma domiciliaria, incluye: desde de la abrazadera hasta el cuadro en la toma de la casa de la banqueta, en su caso piezas especiales para la conexión el adaptador al cuadro existente...”	PZA	27	25	2	159.09	318.18
39	“Suministro de abrazadera de PVC para toma domiciliaria de 3”x ½”...”	PZA	27	25	2	166.05	332.10
40	“Suministro de adaptador macho e ½” kitec para manguera...”	PZA	27	25	2	120.54	241.08
42	“Suministro e instalación de registro de agua potable en banqueta, incluye; excavación, 1 válvula limitadora y/o corte de ½” ...”	PZA	27	25	2	3,885.08	7,770.16
						Subtotal	61,231.56
						16% IVA	9,797.05
						Total	71,028.61

FUENTE: Contrato de obra pública, actas circunstanciadas de visita de inspección física No. SIAPA/RAMO33/2020/01 del 28 de mayo de 2021, y SIAPA/RAMO33/2020/01-2, del 30 de noviembre de 2021, facturas, estimaciones, comprobación de pagos (transferencias electrónicas)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2.-Respecto a la obra “Sustitución y equipamiento del pozo profundo B del acuaférico norte, fraccionamiento Lomas del Encanto”, se constató durante la segunda visita al lugar de los trabajos que los conceptos señalados como faltantes se encuentran ejecutados en su totalidad, solventando un importe de \$60,202.79 (sesenta mil doscientos dos pesos 79/100 moneda nacional) IVA incluido.

3.-Respecto a la obra “Rehabilitación y Ampliación de sistema de agua potable para la localidad de Las Pilas en el municipio de Tepic”, por tratarse de una irregularidad administrativa y que visitarla no aportaría elementos para aclarar o justificar la duplicidad del concepto, por lo que persiste el importe inicialmente observado de \$9,060.20 (nueve mil sesenta pesos 20/100 moneda nacional) IVA incluido.

Por lo anterior la observación se rectifica, persistiendo un importe observado de \$80,088.81 (ochenta mil ochenta y ocho pesos 81/100 moneda nacional) IVA incluido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitario de la obra “Desazolve y limpieza del colector sanitario Colosio 1ra etapa (tramo de av. México a canal pluvial Sabino)”, con número de contrato F4-SIAPA-TEP-012-2020-IR, con un periodo de ejecución del 28 de septiembre al 26 de noviembre de 2020, se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, no incluyó las obras necesarias para prever daños a las condiciones ambientales aun cuando éstas pudieran afectarse, además que no acreditó documentalmente haber tramitado la manifestación de impacto ambiental o solicitado la intervención de las dependencias o entidades que tengan atribución en la materia, toda vez que se permitió que la empresa contratista a la que le fue adjudicado el contrato Velmon Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V., realizara la descarga de aguas residuales no tratadas sobre el cauce del río Mololoa.

Como parte de los trabajos de auditoría se realizó la visita de inspección física al sitio de la obra, con el personal asignado por el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic para atender la diligencia y personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 27 de mayo de 2021, donde se constató el derrame constante de aguas residuales no tratadas sobre el río Mololoa, provenientes del pozo de visita contabilizado con el número 26 en los croquis generados y revisados durante la inspección, y que estas son conducidas con tubería. Así mismo fue posible

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

presenciar trabajos de reposición de carpeta asfáltica de la Avenida Colosio, así como el concreto hidráulico de las banquetas, entre el punto exacto de la descarga de las aguas residuales y el pozo de visita número 26.

Cabe señalar que el personal que realizó la supervisión manifestó que la descarga constituye un ramal del colector sanitario principal y fue habilitado por la empresa contratista para evacuar excedentes de aguas residuales cuando el colector rebase su capacidad, evitando así que estas broten al arroyo vehicular, también mencionó que se colocó una válvula de alivio en la tubería de este ramal para regular la descarga sobre el río. Trabajos que no se justifican y se contradicen, toda vez que, pese a que se realizó la visita durante una época del año en la que las redes sanitarias de la ciudad no se ven afectadas por una sobrecarga de aguas pluviales, que la descarga de aguas residuales se encuentra tres metros por debajo de la Avenida Colosio y el nivel freático del colector al momento de la visita a tres metros de la vialidad y desazolvado recientemente, el derrame de aguas residuales no tratadas sobre el río Mololoa es constante.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I, III, IV, V y XI, 15, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 28, fracción XIII, 30, 117 fracción IV, 119 Bis, fracciones I y II, 120 fracción II, 121 y 123 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 85, párrafo primero y 86 BIS 2 de la Ley de Aguas Nacionales; 24, fracciones IV, V, VI y VIII, 42 fracciones II, VIII, XV, XVIII, XX, XXII y XXVI y 45, fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de supervisión de obra; supervisor de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Al respecto se manifiesta que El Proyecto no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, dadas las características del área de aplicación y que se trata de un área impactada que es utilizada para el mismo fin desde hace entre 20 y 30 años (rehabilitación de infraestructura existente en la ciudad).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y documentación remitida no justifican lo observado, aunado a que no se acredita documentalmente que este ramal existía con anterioridad descargando aguas residuales al río, asimismo no se presentó la evidencia del dictamen de impacto ambiental. Por otra parte, de una segunda visita de inspección física a la obra llevada a cabo el día 1 de diciembre de 2021, se constató que la empresa contratista ejecutora de la obra realizó modificaciones al colector sanitario existente, para descargar aguas residuales sobre el río Mololoa, tal como se muestra en las fotografías de las estimaciones presentadas para pago, así como de las fotografías que acompañan a las actas circunstanciadas de visita d obra.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El supervisor de la obra argumentó durante la primera visita a la obra, que este ramal fue habilitado por la empresa contratista con la finalidad de vaciar al río los excedentes del colector. A su vez, y durante la segunda inspección física a la obra, se realizaron mediciones a conceptos fuera de catálogo que, según lo manifestado por el supervisor de la obra, fueron realizados por la empresa contratista, pero no fueron cobrados ni incluidos en las estimaciones de obra. Estos trabajos consisten en la colocación de tubería de PVC serie 25 de 16" entre un pozo de visita existente ubicado en el cruce del Boulevard Luis Donald Colosio y la Avenida Proyecto, y el pozo de visita contabilizado con el número 26. De este último pozo se deriva el ramal que descarga aguas residuales no tratadas sobre el río Mololoa. Estos hechos, aunados a la falta de evidencia de la existencia de dicho ramal antes del inicio de los trabajos contratados, ponen en evidencia que la empresa contratista ejecutora de la obra llevó a cabo modificaciones al colector sanitario existente para descargar aguas residuales sobre el río Mololoa, por lo antes expuesto la observación se tiene como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF

Del análisis documental e inspección física a los expedientes unitarios de la obra con número de contrato F4-SIAPA-TEP-012-2020-IR, denominada "Desazolve y limpieza del colector sanitario Colosio 1ra etapa (tramo de av. México a canal pluvial Sabino)", y periodo de ejecución del 28 de septiembre de 2020 al 26 de noviembre de 2020 adjudicada a la empresa contratista Velmon Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V., se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic no presentó licencia de construcción ante la Dirección General de Desarrollo y Ecología del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 105, 113 y 221 Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 6º inciso B, 42 bis, 423 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Municipio de Tepic, Nayarit; 24, fracción IV, 42, fracciones VIII, XV y XVIII; 44, fracción III del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de supervisión de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094-A/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 17 de noviembre de 2021, el arquitecto J... J... B..., quien fungió como director de planeación manifestó lo siguiente:

Al respecto se manifiesta que El Proyecto (sic) no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 5 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, dadas las características del área de aplicación y que se trata de un área impactada que es utilizada para el mismo fin desde hace entre 20 y 30 años (rehabilitación de infraestructura existente en la ciudad).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remite la licencia de construcción de la obra “Desazolve y limpieza del colector sanitario Colosio 1ra etapa (tramo de av. México a canal pluvial Sabino)”, así como también, se señala que los trabajos de reparación, modificación y restauración no se encuentran exentos de requerir autorización por parte del Ayuntamiento. A su vez, los trabajos contratados no son ajenos a obras de construcción, pues además de la rehabilitación del colector sanitario se efectuaron reconstrucciones de algunos pozos de visita.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable en el proceso de Adjudicación y Contratación, lo anterior al comprobar que los procesos de licitación pública y excepciones de licitación, se realizaron de conformidad a los tiempos, así mismo, se verificó que las propuestas técnico y económica ganadoras incluyeron la información requerida en las bases de licitación, que los contratos se adjudicaron al licitante que congregó las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; que la proposición resultó económicamente la más conveniente para el Estado. Para el caso de las excepciones a la licitación pública se presentó la documentación comprobatoria con la justificación y autorización, así como, se adjudicaron contratos dentro de los montos máximos y mínimos establecidos. Por lo anterior cumplen con los requisitos mínimos requeridos de conformidad con los artículos 20, 22, 24, 25, 28, 29, 35, 35 bis, 36, 38, 39, 40, 58 y 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable en el proceso de Ejecución de los trabajos, se

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

constató que, se formalizó el documento relativo, dentro de los diez días naturales siguientes al de la adjudicación; se formalizó el acuerdo ejecutivo para obras por administración directa, se presentaron los programas de ejecución, suministro de materiales, maquinaria y de personal; se garantizó el importe total del anticipo y el cumplimiento del contrato, con la entrega de las pólizas de garantía dentro de los 10 días siguientes de notificar el fallo; se verificó que la dependencia oportunamente puso a disposición el inmueble, caso contrario se prorrogó el inicio de los trabajos; se llevó a cabo la designación de un supervisor para la vigilancia de los trabajos; las estimaciones de los trabajos ejecutados se presentaron con periodos no mayores a un mes y acompañadas de números generadores, notas de bitácora, croquis, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, factura, minutas, entre otros; se verificó la necesidad de formular convenios modificatorios por el aumento en monto o plazo contractual, sin que ello modificasen la naturaleza y características esenciales objeto del contrato original; se constató que los trabajos se realizaron dentro del plazo, por ello, no se aplicaron retenciones ni penas convencionales, caso contrario se verificaron los motivos y causas para la suspensión temporal o rescisión del contrato; se verificó que cubrirán el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por el concepto de derechos por servicios de vigilancia, inspección y control, por tal razón, cumplen con los requisitos mínimos requeridos en los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra, ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Sujeto fiscalizado se apegó al marco normativo aplicable en el proceso de terminación de los trabajos y entrega-recepción, se constató que, la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el Acta de Entrega-Recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; que se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; en el caso de que la dependencia no sea el área operadora, se verificó que se realizara la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento, por lo que, se cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF

De las obras que fueron ejecutadas con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que conforman la muestra de auditoría, se consideró que, para el caso en que el Sujeto fiscalizado no haya acreditado el cumplimiento a los ordenamientos previstos en el marco normativo aplicable, por la omisión en la entrega de la evidencia documental e información faltante en los expedientes técnicos y unitarios de obra, se describirán en el proceso correspondiente, conforme a los procedimientos de auditoría empleados para la revisión en materia de obra pública.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.20.MO.17.FORTAMUNDF

Del análisis, revisión documental e inspección física a la obra denominada “Desazolve y limpieza del colector sanitario Colosio 1ra etapa (tramo de av. México a canal pluvial Sabino)”, con número de contrato F4-SIAPA-TEP-012-2020-IR, y periodo de ejecución del 28 de septiembre al 26 de noviembre de 2020, adjudicada a la empresa contratista Velmon Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V., se observó que el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, pagó conceptos de trabajo por cantidades de obra que no fueron ejecutadas por la empresa contratista por un importe de \$146,029.08 (ciento cuarenta y seis mil veintinueve pesos 08/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describe en la siguiente tabla:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Cantidad de Trabajo Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
1	“Malacateo de tubería sanitaria de 36” a 48”...”	m	3,200.00	3,089.15	110.85	308.56	34,203.88
2	“Desazolve, lavado y limpieza de tubería sanitaria de 36” a 48”...”	m	3,200.00	3,089.15	110.85	197.37	21,878.46
9	“Rehabilitación de brocal para pozo de visita...”	Pza	27.00	14	13	2,667.85	34,682.05
10	“Construcción de base de concreto armado f’c=250kg/cm2...”	Pza	27.00	14	13	2,701.75	35,122.75
Subtotal							125,887.14
16% IVA							20,141.94
Total							146,029.08

FUENTE: Contrato de obra pública F4-SIAPA-TEP-012-2020-IR, facturas, estimaciones, comprobación de pagos (transferencias electrónicas), acta circunstanciada de inspección física número SIAPA/FIV/2020/16 del 27 de mayo de 2021.

Estos hechos quedaron asentados en el acta circunstanciada de visita de inspección física número SIAPA/FIV/2020/16 llevada a cabo el día 27 de mayo de 2021 por personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en el sitio de la obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, párrafo primero, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 24, fracción V, 42 fracciones XVIII y XX y 45, fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; así como las cláusulas Séptima, denominada "Forma de pago", Décima Tercera, denominada "Responsabilidades de El Contratista" y Décima Cuarta, denominada "Supervisión de las obras" del contrato de obra pública F4-SIAPA-TEP-012-2020-IR, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$146,029.08 (ciento cuarenta y seis mil veintinueve pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de supervisión de obra; supervisor de obra del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número SIAPA/DG/DP/1094/2021, recibido por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 29 de octubre de 2021, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tepic solicitó a esta entidad fiscalizadora programar nuevamente un recorrido de visita a los sitios de obra con la finalidad de desvirtuar las observaciones en referencia.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, como parte del proceso legal de solventación, solicitó una segunda visita de inspección física a la obra llevada a cabo el día 1 de diciembre de 2021, como resultado del levantamiento y las mediciones que se realizaron, se determinaron diferencias mínimas en las cantidades observadas de los conceptos 1 y 2, con respecto a lo cuantificado de la primera visita llevada a cabo el día 27 de mayo de 2021; lo anterior generó un descargo parcial de \$58.68 (cincuenta y ocho pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, asentando los hechos en el acta circunstanciada de inspección física número SIAPA/FIV/2020/16-2, quedando un monto pendiente de solventar de \$145,970.40 (ciento cuarenta y cinco mil novecientos setenta pesos 40/100 moneda nacional) IVA incluido, tal y como se describe en la siguiente tabla:

CANTIDADES DE OBRA PAGADAS Y NO EJECUTADAS							
Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Cantidad de Trabajo Verificada Físicamente	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
1	"Malacateo de tubería sanitaria de 36" a 48"..."	m	3,200.00	3,089.25	110.75	308.56	34,173.02
2	"Desazolve, lavado y limpieza de tubería sanitaria de 36" a 48"..."	m	3,200.00	3,089.25	110.75	197.37	21,858.73
9	"Rehabilitación de brocal para pozo de visita..."	Pza	27.00	14	13	2,667.85	34,682.05
10	"Construcción de base de concreto armado f'c=250kg/cm2..."	Pza	27.00	14	13	2,701.75	35,122.75
Subtotal							125,836.55
16% IVA							20,133.85
Total							145,970.40

FUENTE: Contrato de obra pública F4-SIAPA-TEP-012-2020-IR, facturas, estimaciones, comprobación de pagos (transferencias electrónicas), actas circunstanciadas de inspección física número SIAPA/FIV/2020/16 del 27 de mayo de 2021, y SIAPA/FIV/2020/16-2 del 1 de diciembre de 2021.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	5,787,139.27	0.00	4,435,756.51	1,351,382.76
Total	5,787,139.27	0.00	4,435,756.51	1,351,382.76

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

IX. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	26	6	20	0	15	5
FORTAMUNDF	3	0	3	0	2	1
Subtotal	29	6	23	0	17	6
Total	29	6	23	0	17	6

X. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; correspondiente al ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo consistió en comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$33,062,469.72 (treinta y tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 72/100 moneda nacional), que representa el 93.8% de los \$35,260,980.77 (treinta y cinco millones doscientos sesenta mil novecientos ochenta pesos 77/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Obra Pública.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos Improcedentes y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,351,382.76 (un millón trescientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 76/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes (deficiencia en el cálculo en las tarjetas de precios unitarios).